



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN  
RESOLUCIÓN N° 63 -MOSP -2021

SAN JUAN, 08 FEB 2021

**VISTO:**

El expediente N° 500-000962-2020, registro de la Dirección Provincial de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 02/2020, para la construcción de perforación y sala de bombas en Parque Quebrada de Zonda.

Que el pedido se funda en la necesidad de proveer de agua al Parque Quebrada de Zonda, sumado a la necesidad de riego de las especies arbóreas y arbustivas existentes en el lugar.

Que el Departamento Contable de la Dirección Provincial de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, efectúa la afectación preventiva del gasto el que asciende a la suma de pesos ocho millones setecientos doce mil quinientos ochenta y cinco con 80/100 (\$ 8.712.585,80), siendo la misma intervenida por el Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que consta el Visto Bueno del Sr. Secretario de Servicios Públicos.

Que corresponde gestionar la norma legal pertinente de conformidad con la Ley de Obras Públicas N° 128-A, Decreto N° 3523-OSP-72, Decreto N° 0001-MOSP-2020 .

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Auditoría Técnica y Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia.

**POR ELLO;**

**EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección Provincial de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a realizar un llamado a Concurso de Precios N° 02/2020, para la construcción de perforación y sala de bombas en Parque Quebrada de Zonda, de acuerdo a las disposiciones establecidas, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Se aprueba el Pliego Particular de Condiciones y el Pliego Especificaciones Técnicas Particulares los que como Anexo II y III respectivamente, forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se registrará en la siguiente partida presupuestaria según nomenclador de gastos de la Ley de Administración Financiera:

JURIDICCIÓN: 1.50.0 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PROGRAMA: 17 SUPERVISION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES

SUBPROGRAMA: 00

OBRA: 003 OBRAS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES

CONCEPTOS DEL GASTO: 3.03.014.003 PARCIAL DE EDIFICIOS Y LOCALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11.0.00 TESORO PROVINCIAL  
13.0.00 FONDOS PROVINCIALES CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA  
13.0.05 LEY N° 1719-I CONSENSO FISCAL  
14.0.00 FONDOS NACIONALES CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA  
14.0.05 LEY N° 1719-I CONSENSO FISCAL  
15.6.04 ENTES DEL GOBIERNO NACIONAL  
AÑO: 2021  
IMPORTE: \$ 8.712.585,80.

**ARTÍCULO 4°.-** Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese

Intervine
CS

  
~~Ing. ADOLFO VAZQUEZ MARBIDE  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS~~

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



63  
08 FEB 2021

**PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES**  
**CONSTRUCCION DE PERFORACION EN "PARQUE QUEBRADA DE**  
**ZONDA" Y SUS COMPONENTES ANEXOS.**

**ARTÍCULO N° 1: OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego complementa el "Pliego General Único De Bases Y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas", aprobado por Decreto N° 857-OSP-73, todo ello dentro del marco jurídico establecido por Ley 128-A (Ley de Obras Públicas de la Provincia y Decretos Reglamentarios).

En ese carácter, el mismo establece las condiciones particulares para el llamado a Concurso de Precios Pública para la contratación y ejecución de los trabajos de Construcción de perforación en Parque Quebrada de Zonda y sus Componentes Anexos

**ARTÍCULO N° 2: NORMATIVA APLICABLE**

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A
- Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes
- Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas)
- Decreto N° 1432-OSP-73
- Decreto N° 0857-OSP-73
- Decreto Reglamentario N° 1487-OSP-86
- Ley N° 135-A de Procedimiento Administrativo
- Ley N° 158-A (Compre Sanjuanino)
- Decreto Reglamentario N° 1092-ME-00
- Decreto Provincial de Redeterminación de Precios N° 0028/16.
- Ley N° 643-A, Artículo 17° - Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes
- Contrato; Circulares Modificadorias y/o Aclaratorias
- Pliego Particular de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas Generales
- Especificaciones Técnicas Particulares.
- Decreto N° 1818/70.
- Ley 504- L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental).
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.

1

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24º del Decreto 3523 – OSP – 72.

### **ARTÍCULO Nº 3: DENOMINACIONES**

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

COMITENTE: Dirección Provincial de Espacios Verdes.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que formule propuesta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica que establece relación contractual con la Contratista para la ejecución de la obra, debiendo en tal caso solicitar la aceptación por parte del Comitente.

INSPECTOR: El o los representantes de la Dirección Provincial de Espacios Verdes de la Provincia de San Juan, que tienen a su cargo el control y vigilancia directa de la obra y/o aquellas personas que el Comitente designe a tal fin.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El Representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas Nº 128-A y Decretos Reglamentarios.

MES: Salvo indicación en contrario, significa el lapso hasta la misma fecha del mes anterior o siguiente según los casos.

AÑO: Salvo indicación en contrario, significa el lapso hasta el mismo día del año anterior o siguiente según los casos.

PROPUESTA: Los documentos de la propuesta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.

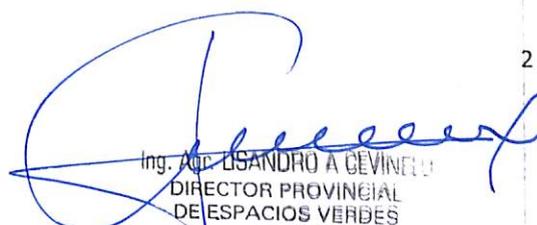
PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego Particulares de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Presupuesto Oficial.
- Formularios tipos.

Asimismo, integrarán el Pliego todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

### **ARTÍCULO Nº 4: VALOR DEL PLIEGO**

2

  
Ing. Lic. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



63  
08 FEB 2021

El pliego será gratuito y se podrá descargar para su consulta de manera íntegra de la página oficial del gobierno de la provincia de San Juan <http://www.sanjuan.gov.ar>;

**ARTÍCULO Nº 5: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA**

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el Artículo Nº 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Asimismo, los Proponentes deberán visitar el terreno para tomar conocimiento exhaustivo de sus características y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua, acceso de camiones y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la propuesta que integra la propuesta.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

**ARTÍCULO Nº 6: PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial es de \$ 8.712.585,80 para la totalidad de la obra.

**ARTÍCULO Nº 7: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO**

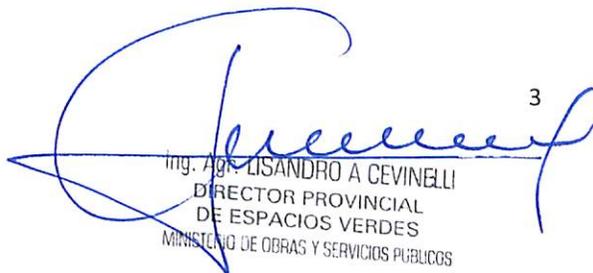
La obra objeto de este Concurso será atendida con recursos propios del Comitente y la correspondiente certificación será abonada en los términos y condiciones establecidas en la Ley Nº 128-A de Obras Públicas y sus decretos reglamentarios. El Ente Pagador será la Tesorería General de la Provincia.

**ARTÍCULO Nº 8: SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Las obras que se concursan se contratarán por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA.

Las cantidades o metrajes consignados en el llamado, que el proponente deberá respetar en su cotización, serán reajustados en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificada su diferencia con el procedimiento fijado en el presente pliego. Los proponentes presentarán con sus propuestas, un presupuesto por triplicado con la indicación de las cantidades (repetiendo las indicadas por la D.P.E.V.), los precios unitarios que ofrezcan en cada ítem y el total resultante.

Dentro del precio de cada ítem del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación

3  
  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**ARTÍCULO N° 9: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra será de noventa (90) días corridos y se computarán desde la fecha del Acta de Inicio de los Trabajos, la que deberá operarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

**ARTÍCULO N° 10: CONSULTAS Y ACLARACIONES**

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cuatro (04) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

Dichas consultas deberán formularse por escrito y presentarse en la oficina correspondiente al Comitente, o bien al correo electrónico [espaciosverdes@sanjuan.gov.ar](mailto:espaciosverdes@sanjuan.gov.ar). Las respuestas a las consultas serán subidas al sitio web <http://www.sanjuan.gov.ar>; donde se encuentran las bases de la licitación, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura, siendo responsabilidad de los Proponentes revisar dicho sitio a los fines de interiorizarse de las mismas.

Asimismo, el Comitente, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá subir al sitio web indicado, las aclaraciones que estime. Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, que integrarán la documentación del Pliego, no constituyen causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

**ARTÍCULO N° 11: PROPONENTES**

Los proponentes podrán ser Personas Físicas, Empresas nacionales o provinciales, admitiéndose su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de Empresas que cumplan con las condiciones de este Pliego.

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente licitación, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una UTE, las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y, además:

- a) Un compromiso de UTE, el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de UTE de acuerdo con las Leyes N°22.903, N°19.550, N° 26.994 la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público.
- b) Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo las Empresas deberán indicar las Empresas que la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará en esa UTE, el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación Pública hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la UTE, la ejecución de la obra objeto de la presente Contratación.
- c) Las Empresas integrantes de la UTE deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma ilimitada y solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de



Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



no modificar los términos del documento constitutivo de la UTE hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.

d) Si la UTE resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, **OBLIGATORIAMENTE**, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, deberá denunciar el Representante de la UTE, quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar al Comitente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.

e) Una empresa no podrá formar parte de más de una UTE. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

### **ARTÍCULO N° 12: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los Proponentes deberán presentar una propuesta para la totalidad de la obra.

La presentación se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura de los Sobres. La documentación presentada después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra. Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

a) Se presentarán dos sobres bajo la denominación "Sobre 1" y "Sobre 2", debidamente cerrados, El "Sobre 2" estará contenido en el "Sobre 1".

b) El "Sobre 1" llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la Contratación de que se trata, además se indicará el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el artículo N° 13.

c) El Sobre 2 llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Contratación de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el artículo N° 14.

d) Todos los documentos estarán redactados en castellano, se presentarán mecanografiados, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.

e) Toda la documentación debe ser presentada en original y una (1) copia de un mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las

personas debidamente autorizadas por el proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T.E. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "original", será considerado a todos los efectos como propuesta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "copia".

f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

### **ARTÍCULO N° 13: CONTENIDO DEL SOBRE 1**

Los Proponentes deberán incluir en el "Sobre 1" la siguiente documentación para cada renglón que oferte:

- a) Nota de presentación, siguiendo el modelo del Formulario N° 1.
- b) Constancia de la constitución de la garantía de la propuesta para cada renglón que oferte que será por un monto superior al 1% del presupuesto oficial, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el Artículo N° 15 del presente pliego.
- c) Constitución de domicilio especial para el presente trámite, que deberá estar ubicado en San Juan.
- d) El certificado habilitante para licitar, actualizado, donde conste la Capacidad de Contratación Anual y la Capacidad Técnica otorgada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan. Para el caso de una UTE, se considerará lo establecido en la Ley 307-A del Registro de Constructores de San Juan y su Reglamentación.
- e) Acta de Asamblea que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación, o autorización para conformar la U.T.E.
- f) Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.
- g) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona proponente debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. En caso de UTE todos sus integrantes deberán acompañar esta documentación por separado.
- h) Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia, debiendo constituir domicilio legal en la misma, mediante Declaración Jurada siguiendo el modelo del Formulario N° 2.

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



- 63  
08 FEB 2021
- i) Declaración Jurada en la que conste expresamente el conocimiento de la documentación que integra el presente Pliego, la aceptación de todas las condiciones y requisitos exigidos en el Artículo N° 5 del presente Pliego y siguiendo el modelo del Formulario N° 3.
  - j) Certificado Libre Deuda referido al cumplimiento del Artículo N° 17 de la Ley 643-A.
  - k) Detalle del personal que será afectado a la obra: profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar.
  - l) Detalle de máquinas, movilidades y equipos que la Empresa afectará exclusivamente a la obra, indicando si son o no de su propiedad.
  - m) Designación del Representante Técnico, adjuntando constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional y Repartición correspondiente, para la obra que se licita, con el pago de la matrícula al día, comprobante de inscripción en la A.F.I.P. y curriculum vitae.
  - n) Constancia de inscripción vigente del Proponente en la actividad objeto de la licitación, emitida por la AFIP.
  - o) Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente de la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan, donde conste su encuadramiento en la actividad cotizada en la presente Licitación, domicilio de radicación en la provincia de San Juan, como así también Convenio Multilateral si correspondiere.
  - p) En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley N° 158-A, expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura de la presente licitación. En caso de UTE donde una de las empresas sea beneficiaria del compe sanjuanino, se afectará la parte proporcional de participación en la UTE al 5% de beneficio.
  - q) En caso de que el Proponente sea una U.T.E., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos d), e), f), g), h), j), n), o), p) y s), en lo que corresponda. Adicionalmente se deberá presentar lo expresado en el Artículo N° 11 del presente pliego.
  - r) "Sobre 2".
  - s) Será requisito la presentación de una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, utilizando a tales efectos el modelo de Formulario N° 5

#### **ARTÍCULO N° 14:** CONTENIDO DEL "SOBRE 2"

El sobre 2, contendrá la siguiente documentación para cada renglón que oferte:

- a. El precio ofertado, utilizando a tales efectos el modelo de Formulario N° 4.
- b. El **Cómputo y Presupuesto** deberá ajustarse al Presupuesto Oficial y ser presentado según formato SIGOP e impreso en el Formulario N° 6. La presentación de éste es requisito excluyente. Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar

7



Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

- el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.
- c. El **Plan de Trabajos**, expresará la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado en base al sistema de barras horizontales (GANTT), según el formato SIGOP e impreso en el Formulario N° 7, adjunto en al presente Concurso de Precios. Con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, y sus porcentajes, como así también el número de orden y designación de ítems, unidad de medida, cantidad, porcentajes respecto del total del presupuesto, importe del ítem, porcentajes e inversiones (mensuales y acumulados).  
Deberá ser contemplado en el mismo el tiempo estimado para la Aprobación del Proyecto Constructivo y toda la Documentación que requiere el organismo pertinente.
  - d. **Avance Porcentual de Obra**, deberá presentarse según Formulario N° 9, con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas)
  - e. **Curva de Inversiones**, deberá presentarse según formulario N° 8, con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas).
  - f. Los **Análisis de Precios** de todos los ítems y sub-ítems que integran la obra, detallando materiales, mano de obra, equipos, etc., según el modelo que integra la documentación formulario N° 10
  - g. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o sub-ítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo cargas sociales y tributarias) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios.
  - h. Deberán indicarse los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Régimen de Redeterminaciones de Precios del Decreto Nacional N° 691/16 (al cual adhiere la Provincia de San Juan mediante Decreto 0028/16).
  - i. Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem. El comitente se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una propuesta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.
  - j. Detalle de la composición del porcentaje de los **Gastos Generales**, será elaborado en un todo de acuerdo al Formulario N°11. Los valores asignados a los mismos deberán ser razonables.
  - k. Presentación Digital: Se deberán presentar en formato digital en Planillas Excel - SIGOP el Cómputo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajos, Avance Porcentual de Obra, Curvas de inversiones y Gastos Generales. Los datos de todas planillas deben estar vinculados. El CD o DVD, no regrabable, debe estar rotulado y firmado.

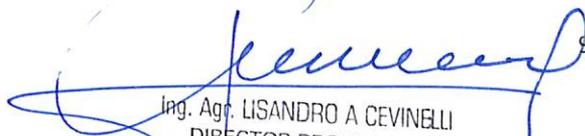
  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Para esta presentación se adjunta a los documentos solicitados, un archivo con la planilla Excel correspondiente para ser completada por el Oferente y entregado junto con su propuesta.

#### **ARTÍCULO N° 15: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LA PROPUESTA**

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Propuesta la garantía mencionada en el Artículo N° 13 bajo el punto b). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

1. En el caso de tratarse de pagaré, deberá ser presentado con aval bancario o con aval comercial (en ambos casos, si el pagaré supera los \$300, el documento deberá también ser aforado):
  - a. Con **Aval Bancario** debe ser suscripto:
    - i. A favor del Gobierno de la Provincia, indicando la Jurisdicción y el Organismo que realiza la contratación.
    - ii. Contener el N° de Expediente y el Objeto de la contratación que garantiza.
    - iii. Consignar el importe que garantiza, teniendo en cuenta que éste debe ser igual o superior al establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación.
    - iv. Firmado por el oferente, aclarando Nombre, Apellido o denominación de la persona jurídica y Número de CUIL/CUIT, según corresponda.
  - b. Con **Aval Comercial**, además de los requisitos del párrafo anterior, debe ser acompañado con:
    - i. Manifestación de Bienes o Estados Contables del último ejercicio, se trate de persona física o jurídica según corresponda, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda.
    - ii. Constancia de inscripción en AFIP actualizada.
    - iii. Firma certificada por Escribano Público o Entidad Bancaria.
    - iv. Certificación de ingresos detallando los montos de facturación de los últimos seis meses anteriores a la presentación. Este requisito es importante a fin de analizar la solvencia de la firma que avala.
    - v. Certificado de destinatario de pagos.
2. En el caso de tratarse de **Póliza de Seguro de Caución**, la póliza de seguro debe contener la siguiente información:
  - a. Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción y el Organismo contratante.
  - b. El tipo de contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.
  - c. La agencia/compañía de seguros debe estar establecida en la Provincia de San Juan. Entiéndase por ello constituirse para operar en la Provincia de San Juan.
  - d. Constituirse en pagador principal, liso y llano de las obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato.
  - e. Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

- f. Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter) cuando la aseguradora pertenezca a la jurisdicción de la Provincia de San Juan, y cuando corresponda a otra jurisdicción por escribano público e intervenida por colegio de Escribanos.
  - g. El tipo de garantía (Por ejemplo: de oferta, de ejecución de contrato, de adjudicación, etc.)
3. **Efectivo**, es decir un depósito bancario en la cuenta oficial:

Se deberá completar el Formulario en la aplicación del Banco San Juan, con todos los datos del Acto Administrativo que corresponda.

Para realizar la garantía en efectivo los pasos son los siguientes:

1) Acceder al aplicativo en la página Web, [servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/](http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/)

2) Elegir "generar boleta con código de barras" se le presentará una pantalla donde se deberá completar todos los campos.

2.1) Abrir el campo "cuenta destino": Se despliega una lista de conceptos deberá seleccionar "Garantías de Licitación (600-202956-6)". Para el caso de ventas de pliegos deberá seleccionar "Venta de Pliegos (600-202662-8)".

2.2) Abrir el campo "Repartición de Origen": se despliega una lista de conceptos, debe seleccionar "el organismo contratante" (Por ejemplo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos).

2.3) posicionar el cursor en el campo "Razón Social": Típear razón social o nombre del proveedor.

2.4) Posicionar el cursor en el campo "CUIT": Típear el CUIT sin guiones.

2.5) Posicionar el cursor en el campo "N° Licitación y/o Concurso": Indicar el número que identifique al procedimiento, por ejemplo, si la licitación es la numero 12/2019, debe ingresar la cantidad de posiciones o caracteres de 8 dígitos, en nuestro ejemplo: 00000012.

2.6) Posicionar el cursor en el campo "Concepto": Típear procedimiento de contratación y año, por ejemplo: Licitación Publica N° 12/2019.

2.7) Posicionar el cursor en el campo "Lugar": Típear San Juan.

2.8) Posicionar el cursor en el campo "Fecha": Típear la fecha en que realiza la boleta respetando el formato (Por ejemplo: 10/10/19.

2.9) Posicionar el cursor en el campo "Importe": Típear el monto de la garantía, el mismo debe contener 7 caracteres y los decimales después de la coma aunque corresponda cero (Por ejemplo: 0001500,00).

2.10) Posicionar el cursor en el campo "Vencimiento": Típear la fecha de pago. Se recomienda indicar cinco días posteriores a la fecha de emisión de la boleta.

2.11) Posicionar el cursor en el campo "Observaciones": Típear los datos del procedimiento de contratación (por ejemplo: Licitación Publica N° 12/2019 Expediente N° 500-000xxx-2019 servicio de limpieza)

2.12) Seleccionar el botón ver boletas antes de imprimir para controlar los datos, los "ok" al margen derecho y el código de barra continuo sin espacios en blanco, luego imprimir boleta (impresora láser).

2.13) pagar la boleta y adjuntarla con el ticket de pago al momento de presentación de la garantía.

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

63  
08 FEB 2021



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**SERVICIOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
**ESPACIOS VERDES**

4. **Transferencias Bancarias**, debe adjuntar comprobante de transferencia y formulario de nota de declaración jurada, el mismo se debe solicitar en la repartición que realiza la contratación.

#### **ARTÍCULO Nº 16: APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Concurso de Precios.

Antes de proceder a la apertura de los "Sobre 1", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los proponentes que acrediten la representación que invocan. A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los "Sobres 1", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO Nº 13 incisos a), b), d), e), o) y s), lo que supone la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre 2", sin abrir, dejando constancia de esto en el Acta.

En caso que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

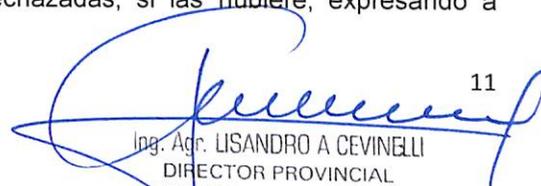
Los demás requisitos citados en el Artículo Nº 13 podrán ser presentados hasta cinco días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna, quedando notificado ministerio legis a los fines del cómputo del plazo, en el acto de apertura de sobres. Acto seguido se dará comienzo a la apertura de los "Sobres 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO Nº 14 incisos a), b), c), d), e) y f), teniendo en consideración que el inciso g) podrá ser presentado hasta 5 días hábiles después del acto de apertura.

En estos casos se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior. Asimismo, serán rechazadas aquellas Propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

- a) Que exista acuerdo entre dos o más Proponentes o Representantes Técnicos para la misma obra.
- b) Que un mismo Representante Técnico intervenga en dos o más Propuestas.

Los demás requisitos citados en el Artículo Nº 14 podrán ser presentados hasta cinco días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna, quedando notificado ministerio legis a los fines del cómputo del plazo, en el acto de apertura de sobres. De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a

11

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

quiénes pertenecen y las causas del rechazo. Asimismo, constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

El Comitente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación Pública.

#### **ARTÍCULO N° 17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTAS**

Los Proponentes se obligan a mantener la o las propuestas por el término de sesenta (60) días a contar de la fecha de la apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de propuesta sin que se hubiere producido la adjudicación, el Comitente deberá requerir la ampliación de la misma y de su garantía, por igual periodo, a la totalidad de los proponentes, quienes para mantener la misma deberán realizarlo por escrito y en forma expresa, dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la propuesta, la que dejará de ser considerada.

#### **ARTÍCULO N° 18: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS**

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión designada por el Comitente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las propuestas.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

#### **ARTÍCULO N° 19: ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**

El Comitente tendrá la facultad de adjudicar, ad referéndum del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las propuestas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente (Ley N° 128-A. Art.20). El criterio que se establece para adjudicar la Licitación será la de la propuesta más conveniente, es decir que la adjudicación recaerá en aquella propuesta que, habiendo superado todas las evaluaciones previas, resulte la más conveniente a los intereses de la Administración, sin que por ello el menor precio sea factor exclusivamente determinante de la decisión.

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El Comitente por medio de la Comisión designada analizará cada propuesta y adjudicará de acuerdo a los análisis Técnico-economicos correspondientes. El Comitente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, conforme a lo establecido en el Art. 22 la Ley de Obras Públicas N° 128-A.

El Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, para cada renglón que oferte en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el Art. 15.

El Adjudicatario deberá presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los 5 (CINCO) días a partir de la firma del mismo, (no se admitirá pago diferido del sellado).

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra y aprobado por Resolución Interna del Comitente.

Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

#### ARTÍCULO N° 20: IMPUGNACIONES

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Proponentes podrán impugnar por escrito las propuestas. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado por una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la propuesta o de la suma de las propuestas que se impugnen. Estas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación y contestadas en esa oportunidad.

Los Proponentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto oficial, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesaria la simple notificación por Nota del Comitente.

#### ARTÍCULO N° 21: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

La empresa contratista deberá asignar una persona que cumpla con las tareas de Representante Técnico.

13  
  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dicha persona deberá cumplir funciones en obra en forma permanente, coordinando las tareas con la Inspección de Obra. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de lo estipulado en el Artículo N° 30.

El Representante Técnico deberá tener domicilio legal en la Provincia de San Juan. Esta persona presentará:

1. Un plan de trabajos y cronograma de forma.
2. Una nómina del personal afectado al servicio de mantenimiento con nombre, D.N.I., categoría y función que desempeñará.

Para el caso de que la Contratista decida reemplazar al representante técnico deberá comunicar por escrito tal decisión acompañando asimismo documentación del reemplazante a la Inspección con una antelación de cinco días hábiles para que este preste conformidad.

#### **ARTÍCULO N° 22: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA**

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo, es responsable de cualquier defecto en la ejecución de los trabajos y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de los mismos basados en proyectos o planes de trabajos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.
- b) El Representante Técnico y el responsable de Higiene y Seguridad son responsable solidario con la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.
- c) Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos patentados.
- d) Cumplir estrictamente, junto a su personal, las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales, nacionales, provinciales o municipales vigentes en el lugar de ejecución de la obra.
- e) Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.
- f) El Comitente entregará a la Contratista documentación como planos, esquemas, de instalaciones, detalles y otros, para realizar algún trabajo que lo requiera. Esta documentación será visada y autorizada por personal de la Dirección Provincial de Espacios Verdes (D.P.E.V). La D.P.E.V confeccionará en caso de ser necesario, toda otra documentación que le sea requerida, para los fines de esta Licitación Pública.
- h) Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así lo exija.



Ing. A.P. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

63  
08 FEB 2021



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

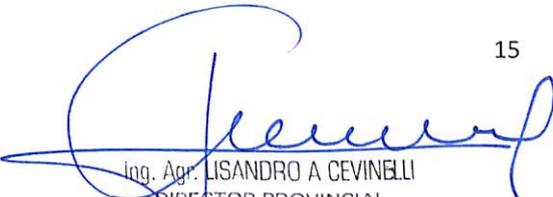
MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**SERVICIOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
**ESPACIOS VERDES**

- i) Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos actuantes que forman parte de este Pliego.
- j) Tener permanentemente a disposición, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.
- k) Todos los materiales, artefactos y accesorios que se reemplacen o incorporen a la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, la Contratista hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.
- l) Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciera, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.
- m) La Contratista tendrá siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que aseguren los plazos de obra estipulados.
- n) Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.
- o) Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.
- p) No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere, los ajustes económicos que sean pertinentes. Cuando, en opinión de la Inspección, algún material propuesto por la Contratista no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, ésta deberá reemplazarlo conforme a las Especificaciones Técnicas. Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.
- q) A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener, como así establecer técnicas o metodologías de trabajo, la Contratista podrá consensuar con la Inspección la mejor forma de realizarlas, para obtener un buen resultado a juicio de la Inspección.

15

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

r) La Inspección podrá requerir la realización de todos los ensayos y pruebas que considere necesario para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase, son los que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. La Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo de la Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquella.

s) El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por la Contratista y se comprobará que los materiales y/o estructuras son los prescritos.

**ARTÍCULO Nº 23: SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

El MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS a través de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES en cumplimiento de las obligaciones a su cargo, realizará la supervisión e inspección de la obra.

**ARTÍCULO Nº 24: IMPACTO AMBIENTAL**

El contratista deberá cumplir con la legislación correspondiente durante el período de ejecución del contrato.

**ARTÍCULO Nº 25: INSPECCIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO**

La Inspección y Certificación de los Trabajos, Pago, Recepciones Provisoria y Definitiva serán ejercidas por personal a designar por el Comitente.

La inspección de obra tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que estos deban ejecutarse, cuando las circunstancias y a juicio de ellas, requieran modificar el plan de trabajo aprobado y sin alterar el plazo contractual.

La Inspección de Obra tendrá en todo momento, libre acceso a obradores, depósitos y oficinas de la Contratista, a fin de revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, verificando el cumplimiento de las condiciones del contrato y efectuando las observaciones que pudieran corresponder.

El certificado será preparado por la Contratista, utilizando herramientas informáticas y presentados a la Inspección para su verificación y control, dentro de los primeros diez (10) días de finalizada la obra.

Del importe del certificado, excepto de los de intereses, se deducirá el cinco por ciento (5%), que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como fondo de reparo. Esta retención podrá ser sustituida por los demás medios que prevé la Reglamentación de la Ley.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en el Art. 57 de la Ley Nº 128-A de Obras Públicas.

Vencido dicho plazo, correrán desde entonces a favor de la Contratista, intereses, calculados a la tasa fijada para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del certificado final sin reserva de la Contratista respecto a los intereses devengados por mora, extingue la obligación de abonarlos.

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa de la Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

#### **ARTÍCULO Nº 26: REDETERMINACION DE PRECIOS**

Sera de aplicación el Decreto de Redeterminación de Precios con vigencia en la Provincia de San Juan a la fecha de la Apertura de las propuestas, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las mismas.

#### **ARTÍCULO Nº 27: RETENCIÓN AUTOMÁTICA EN LOS CERTIFICADOS**

El Comitente retendrá de los certificados emitidos, el 0.3% a cargo de la Empresa Contratista, según Art. 3 inciso B del Decreto Reglamentario Nº 1487 – OSP – 86, importe que se depositará en la cuenta especial del Registro de Constructores en el Banco San Juan, dentro de los cinco días de librado el certificado.

#### **ARTÍCULO Nº 28: SEGUROS**

La Contratista de cada renglón, deberá asegurar en una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T), por su exclusiva cuenta y contra los riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal permanente o transitorio de la Empresa, como así también al de la Inspección de Obra. Asimismo, deberá asegurar la obra contra riesgos de incendio, hasta la Recepción Provisional.

Todas estas pólizas deberán ser presentadas con una antelación no menor de tres (3) días hábiles antes de la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos y deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización del contrato.

La falta de presentación y/o aprobación de las pólizas, por causas imputables a la Contratista, impedirá la emisión de cualquier certificado de obra.

Cuando la sede de la Compañía Aseguradora no esté en jurisdicción de la Provincia de San Juan las pólizas deberán ser legalizadas por Escribano Público, cuya firma será certificada por el respectivo Colegio de Escribanos del lugar de emisión.

Las Compañías Aseguradoras tendrán que constituir domicilio en la Ciudad de San Juan, someterse a los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de excusión y división, como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle.

Las Compañías Aseguradoras deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

#### **DETALLE DE SEGUROS**

Seguros del Personal de la Empresa:

Toda persona que se desempeñe en la obra, pertenezca o no a la Contratista, deberá estar asegurada contra los riesgos de accidentes de trabajo, en Compañía Argentina autorizada, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional Nº 24.557, Decreto nº 911/96 y Resolución Nº 51/97 y 35/98, o de toda otra norma legal que en el futuro las reemplace o modifique.

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dicha póliza deberá cubrir los siguientes aspectos: indemnización por muerte, incapacidad total o permanente, incapacidad parcial y permanente, incapacidad temporal, asistencia médica, farmacéutica, gastos sanatoriales y aparatos de prótesis y ortopedia.

La póliza de referencia deberá ser acompañada con el comprobante de pago de la prima, para la correspondiente aprobación por parte del Comitente.

Se admitirán las pólizas con los riesgos que actualmente cubren las compañías aseguradoras, el resto de los riesgos detallados en este artículo, será cubierto por la Contratista, mediante la presentación de contratos o convenios con sanatorios y/o farmacias. La Contratista debe acompañar listado de personal, el cual irá incluido en la póliza. En caso de producirse bajas e incorporaciones, deberá informarse a la Compañía de Seguros, en los términos que indica la Ley.

Mensualmente la Contratista comunicará a la Inspección de Obra, el movimiento del personal que pudiera producirse, adjuntando los anexos correspondientes a la póliza original.

Seguros del personal de Inspección de Obra:

La Contratista presentará una póliza de seguros contra accidentes de trabajo, del personal de la Inspección de Obra, según el siguiente detalle:

Un (1) Inspector a designar por el comitente, lo que le será fehacientemente comunicado a la contratista.

En el caso de que, por acciones administrativas, laborales y/o judiciales, los montos indemnizatorios superen el o los máximos previstos en las pólizas, las diferencias estarán a cargo exclusivo de la Contratista.

Seguro por daños a personas y propiedades:

La Contratista deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños y/o lesiones, de todo tipo, que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos.

#### **ARTÍCULO N° 29: MULTAS**

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por Monto del Contrato el Monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas y actualizado en su totalidad.

##### **A) POR ATRASO EN EL PLAN DE TRABAJOS**

Cuando por causas imputables a la Contratista, la diferencia entre el porcentaje previsto en el Plan de Trabajos aprobado y el porcentaje real ejecutado, acumulado para el mes que se considere, sea igual o mayor al veinte por ciento (20 %), se aplicará una multa equivalente al diez por ciento (10 %) de la diferencia entre los montos previstos y certificado acumulado para el mes que se considere. El atraso se verificará con la siguiente fórmula:

$Atraso = (AMPT - AMRC) \times 100$  mayor o igual a 20%

$AMPT \text{ Multa} = (AMPT - AMRC) \times 0,10$

AMPT = Avance según Plan de Trabajos acumulado al mes que se considere.

  
ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

AMRC = Avance Real Certificado acumulado al mes que se considere.

En caso que la Contratista recupere completamente los atrasos en que pueda haber incurrido, el Comitente a su exclusivo criterio, podrá reintegrar total o parcialmente las multa aplicadas por este concepto, en el certificado Final de Obra.

#### B) POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL

La demora en la terminación de la obra, siempre que la Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por el Comitente, ad-referendum de la Autoridad que corresponda, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

- a) Dentro de un período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual, contado desde el día siguiente al que la obra debió terminarse:

$$M = 0,10 \times C/P$$

- b) Transcurrido el término fijado en a), a contar del día siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,20 \times C/P$$

- c) Transcurridos los términos fijados en a) y b), a contar del siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,40 \times C/P$$

- d) Transcurridos los términos fijados en a), b) y c), a contar del día siguiente:

$$M = 0,80 \times C/P$$

M = Monto de la multa a aplicar por día.

C = Monto original del Contrato, actualizado o disminuido por el importe que representen las modificaciones de obras, actualizadas si correspondiese.

P = Plazo contractual en días. Si se hubieren acordado modificaciones del mismo, el valor "P" será aumentado o disminuido según lo convenido.

El total acumulado de las multas que se apliquen por este concepto será como máximo del 10% del monto contractual.

Alcanzado este límite, el Comitente decidirá, ad-referendum de la Autoridad que corresponda, si es conveniente que la obra prosiga o se imponga la rescisión del Contrato por causa de la Contratista.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido la Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

En cambio, podrá la Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

- a) Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

b) Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que, sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.

c) Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resuelta por la Autoridad competente, previo informe de la Inspección de la Obra.

**ARTÍCULO N° 30: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO**

Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo de 3 días hábiles, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,5 % (cero comas cinco por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

**ARTÍCULO N° 31: MULTA POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS**

Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días.

**ARTÍCULO N° 32: MULTA POR AUSENCIA INJUSTIFICADA**

La ausencia injustificada, en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

**ARTÍCULO N° 33: MULTA POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA**

La falta de limpieza en la obra será advertida por orden de servicio, con indicación del plazo de cumplimiento. La desobediencia dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

**ARTÍCULO N° 34: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS**

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección.

Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, formulándole a la Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

**ARTÍCULO N° 35: TRABAJOS RECHAZADOS**

  
Ing. Agr. LISANDRO A CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

63  
08 FEB 2021



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**SERVICIOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
**ESPACIOS VERDES**

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación de la Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

#### **ARTÍCULO N° 36: INFORME FINAL**

La Contratista deberá presentar un informe final detallando todos los trabajos realizados durante el plazo de obra. Deberá contener especificaciones de todas las labores generales y particulares realizadas detallando fechas, lugares, modalidades y todo dato de interés, a los fines de la inspección y certificación de los mismos, debiendo acreditar el cumplimiento de las notas de pedido realizadas.

La Contratista deberá acompañar un mínimo de 6 (seis) tomas fotográficas de 12x18 cm de los trabajos realizados, en colores, que se tomarán con los detalles y en las fechas que la Inspección de Obra indique.

#### **ARTÍCULO N° 37: RECEPCIÓN PROVISIONAL**

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares, labrándose un

Acta en presencia de la Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

- 1) La constancia de que las obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.
- 2) Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.
- 3) El estado de funcionamiento de mangueras, instalaciones eléctricas, bombas de riego y toda maquinaria y/o artefactos que la Inspección estime necesario al momento de la recepción.

Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que la Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo de cinco días hábiles, transcurrido el cual sin que la Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

#### **ARTÍCULO N° 38: SUBCONTRATOS**

21

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

No puede el Contratista efectuar sub-contratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Administración. Esta autorización no exime al Contratista de sus responsabilidades.

La Contratista pedirá por escrito la autorización para subcontratar, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de aquel, debiendo ser personas de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Administración, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del contrato respectivo. Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el contratista, no creando a la Administración obligación ni responsabilidad alguna. En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Administración establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquellas, (Decreto N° 3523-OSP-72.- Art. 43).

#### **ARTÍCULO N° 39: CARTEL DE OBRA**

El Cartel de obra debe reunir las características señaladas en el anexo que forma parte de la documentación y será ubicado en el lugar que indique la Inspección de Obra.

#### **ARTÍCULO N° 40: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA**

A la Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros.

A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

#### **ARTÍCULO N° 41: PERÍODO DE GARANTÍA**

El tiempo de garantía para materiales del equipo de riego y sus accesorios; y obra en general de vicios ocultos en trabajos ejecutados; vicios ocultos de instalación y buen funcionamiento de los sistemas mecánicos o eléctricos del riego será de ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

#### **ARTÍCULO N° 42: RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional. En el caso de incumplimiento de algún trabajo se lo emplazará por un plazo de veinte días hábiles para que finalice con tales trabajos, bajo apercibimiento de encomendar la finalización de los mismos a terceros con cargo a la contratista.

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

**ARTÍCULO N° 43: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

La garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional, y el Fondo Reparos dentro de los treinta (30) días corridos posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

**ARTICULO N° 44: FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN**

El Ministerio tiene la facultad de adjudicar conforme criterios de mérito, oportunidad y conveniencia y, de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado, pudiendo rechazar todas las propuestas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la propuesta.

**ARTICULO N° 45: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

La contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley 24.557/95 Riesgos del Trabajo, Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/79, Decreto 1338/96, Resolución 299/11, como así también toda normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades

La contratista deberá presentar al momento del inicio de la contratación del servicio el contrato y la matrícula del profesional de Higiene y Seguridad que será el responsable de implementar las obligaciones fijadas por la legislación vigente; comunicar a los responsables de la empresa ante cualquier anomalía que detecte; elaborar el Programa de Prevención de Riesgos de acuerdo al modelo dispuesto por el Comitente; entrega y control de los elementos de protección personal de acuerdo a las tareas específicas y otras obligaciones que considere necesarias

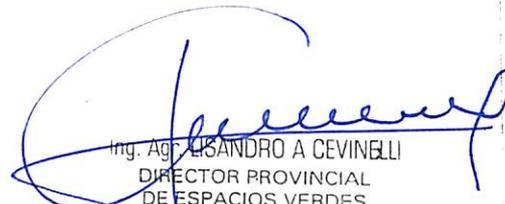
Modelo de la estructura de información requerida por el Comitente

1. Datos de la Empresa Contratista
2. Datos del Servicio/Obra
3. Datos de la A.R.T
4. Datos del Comitente
5. Datos del responsable de Higiene y Seguridad
6. Afiliación a A.R.T
7. Descripción de la actividad
8. Procedimientos de Trabajo Seguro

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

9. Identificación de los riesgos laborales y enfermedades profesionales, y la implementación de medidas preventivas
10. Plan de capacitación
11. Elementos de Protección Personal
12. Protocolos de actuación en caso de emergencias, accidentes o situaciones de riesgo
13. Anexos:
  - Anexo I: Matricula Habilitante del Responsable en HyS y personal auxiliar
  - Anexo II: Nómina de personal y Cláusula de No Repetición
  - Anexo III: Procedimiento de Trabajo
  - Anexo IV Cuadro Resumen
  - Anexo V: Plan de Capacitación
  - Anexo VI: Registro de entrega de Credencial de Afiliación a ART

Por último, la Contratista de acuerdo a su actividad, deberá elaborar y presentar el Protocolo de Emergencia Covid-19 siguiendo las recomendaciones y acciones dispuestas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, el mismo se actualizará de acuerdo al estado de avance y control de la pandemia y deberá encontrarse firmado por el Responsable de Higiene y Seguridad. Todos los trabajadores deberán ser capacitados y cumplir con en el mismo.

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

### INDICE

- Artículo N° 1 Objeto.
- Artículo N° 2 Plazos de ejecución.
- Artículo N° 3 Inscripción.
- Artículo N° 4 Obtención de la tierra para relleno. Responsabilidad del contratista.
- Artículo N° 5 Terreno Para Obradores.
- Artículo N° 6 Extracción de Agua. La Contaminación.
- Artículo N° 7 Circulación de Personal, Maquinaria y Estacionamientos.
- Artículo N° 8 Erosión, Compactación y Sedimentación.
- Artículo N° 9 Conservación del Medio Ambiente.
- Artículo N° 10 Mitigación del Polvo Atmosférico.
- Artículo N° 11 Movilización, Disponibilidad de Equipos, Obrador y Campamentos del Contratista.
- ANEXO I
- ANEXO II
- FORMULARIOS

  
Ing. Agr. LISANDRO A CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**ARTÍCULO N° 1: OBJETO**

El objeto de esta licitación es contratar el Servicio de Construcción de perforación en Parque Quebrada de Zonda y sus Componentes Anexos.

El servicio deberá prestarse en un todo de acuerdo a la documentación técnica y planillas que integran las presentes especificaciones técnicas.

**ARTÍCULO N° 2: PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la obra será de: noventa (90) días corridos, y se computarán desde la fecha del Acta de Iniciación de los Trabajos, la que deberá operarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

**ARTÍCULO N° 3: INSCRIPCIÓN.**

El oferente deberá presentar Constancia de Inscripción del Registro Provincial de Constructores de la Provincia de San Juan en el ítem: Arquitectura - Plazas y Parques.

**ARTÍCULO N° 4: EXTRACCIÓN DE AGUA. LA CONTAMINACIÓN.**

El Contratista tomará todas las precauciones que sean necesarias durante la prestación de los servicios para impedir la contaminación de las acequias, canales, desagües o cuerpos de aguas naturales o artificiales (1). Se prohibirá la extracción y descarga de agua y/o lavado de máquinas, en lugares donde no esté expresamente autorizado por la Inspección.

**ARTÍCULO N° 5: CIRCULACIÓN DE PERSONAL, MAQUINARIA Y ESTACIONAMIENTOS.**

El Contratista deberá proceder a una correcta señalización diurna y nocturna de cruce de personal y/o maquinaria en el tránsito hacia el área de servicio, o en sus bordes, durante el trabajo y durante su estacionamiento; de manera de poder asegurar la circulación y operación en forma segura.

Se tratará de evitar en grado máximo la circulación y el estacionamiento en las áreas de zona de camino, o alguna otra particularidad que pueda causar accidentes.

**ARTÍCULO N° 6: EROSIÓN, COMPACTACIÓN Y SEDIMENTACIÓN.**

El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias en la ejecución de los trabajos, para evitar o minimizar la compactación del suelo en las áreas parquizadas producidas por la maquinaria de mantenimiento.

El Contratista inspeccionará mensualmente y después de cada lluvia los dispositivos de evacuación de aguas pluviales para verificar, erosión, roturas, acumulación de residuos, crecimiento de malezas o cualquier factor que pueda disminuir la eficacia de estos dispositivos. Las deficiencias serán corregidas de inmediato por el contratista. Caso contrario se aplicará una multa conforme el caso de incumplimiento de órdenes de servicio.

  
Ing. Agr. USANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

63

08 FEB 2021



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**SERVICIOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
**ESPACIOS VERDES**

**ARTÍCULO N° 7: CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.**

El Contratista deberá producir el menor impacto posible sobre los núcleos humanos, la vegetación, la fauna, los cursos y depósitos de agua, el aire, el suelo y el paisaje durante la prestación del servicio.

**ARTÍCULO N° 8: MITIGACIÓN DEL POLVO ATMOSFÉRICO.**

Con la finalidad de brindar seguridad a los vecinos, operarios y de proteger el hábitat en general, se deberá impedir la generación de nubes de polvo durante el mantenimiento. Para ello el Contratista realizará el riego con agua con el caudal y la frecuencia que sean necesarias para evitar el polvo en suspensión.

**ARTÍCULO N° 9: MOVILIZACIÓN, DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, OBRADOR Y CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA.**

Descripción: El Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, tubería de recambio, etc. al lugar donde se usarán y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la prestación de los distintos servicios dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los depósitos o campamentos necesarios para sus operaciones.

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



ANEXO II

Lugar a intervenir con la obra:



En la foto satelital se observa el lugar donde se realizará la obra.

Coordenadas: 31°33'01.70"

68°40'06.53"

  
ing. Agr LISANDRO A CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

FORMULARIOS

FORMULARIO Nº 1 MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN

San Juan, .... de ..... de 2020.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº /2020.

Obra:

Señor Director Provincial de Espacios Verdes

Ing. Agr. Lisandro Cevinelli

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/UTE, para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

..... Firma                      Nombre Empresa/UTE

..... Aclaración                      Sello Empresa/s

  
Ing. Agr. LISANDRO A CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

83  
08 FEB 2021



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**SERVICIOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
**ESPACIOS VERDES**

**FORMULARIO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

San Juan, .... de ..... de 2020.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº /2020.

Obra: Construcción de perforación en Parque Quebrada de Zonda y sus Componentes Anexos

Señor Director Provincial de Espacios Verdes

Ing. Agr. Lisandro Cevinelli

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/UTE .....

....., con domicilio real en

....., constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en esta Ciudad.

Declaramos que nos sometemos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

Firma y Aclaración.

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**FORMULARIO N° 3 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

San Juan, .... de ..... de 2020.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N° /2020.

Obra: Construcción de perforación en Parque Quebrada de Zonda y sus Componentes Anexos

Señor Director Provincial de Espacios Verdes

Ing. Agr. Lisandro Cevinelli

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos y de haber efectuado una visita a los lugares donde se ejecutará la obra, tal como lo establece el Artículo N° 13 inc. j del citado Pliego.

Firma y Aclaración.

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

63  
08 FEB 2021



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**SERVICIOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
**ESPACIOS VERDES**

**FORMULARIO N° 4 MODELO DE PROPUESTA**

San Juan, ..... de ..... de 2020.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N° ..... /2020.

Señor Director Provincial de Espacios Verdes

Ing. Agr. Lisandro Cevinelli

S ..... / ..... D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma única y global de:

(1) \$ ..... (IVA Incluido).

(2) ..... (IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

.....  
Firma Aclaración y sello/s

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Tipo y monto de la Garantía:.....

(1) En números

(2) En letras

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**FORMULARIO N° 5 DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA AFIP**

CUIT:

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el artículo n° 4° de la Ley N° 17.250.

FIRMA:

LUGAR Y FECHA:

  
Ing. Agr. USANDRO A CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

83  
08 FEB 2021



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

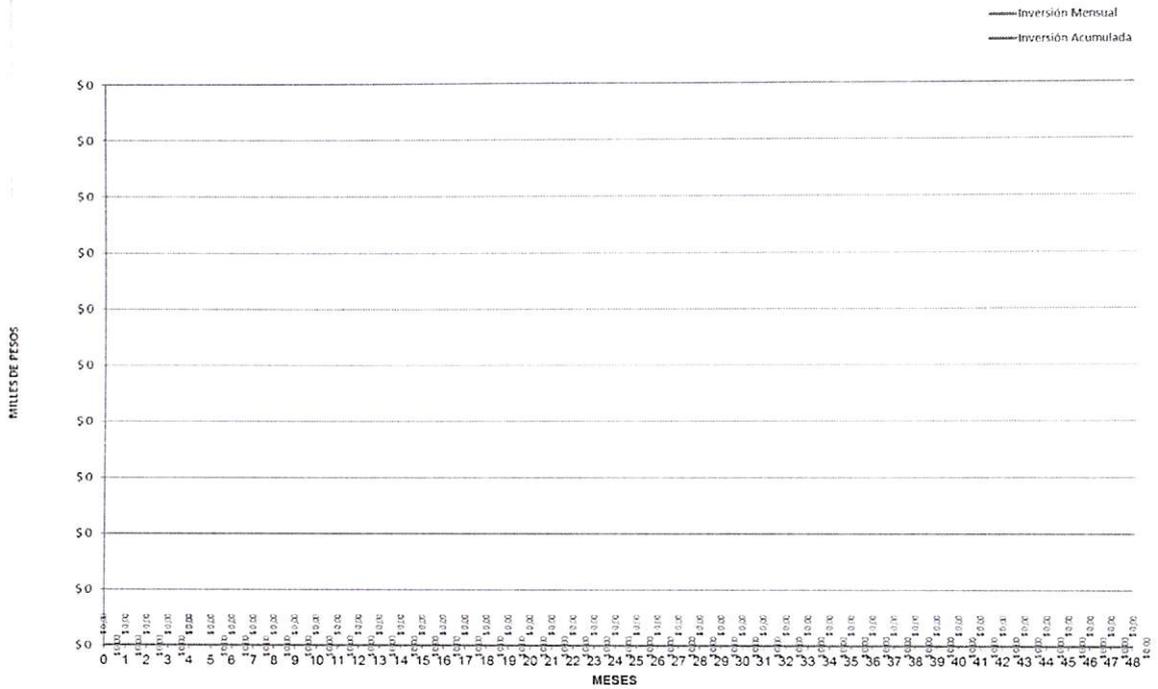
MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**SERVICIOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
**ESPACIOS VERDES**

**FORMULARIO N° 6**

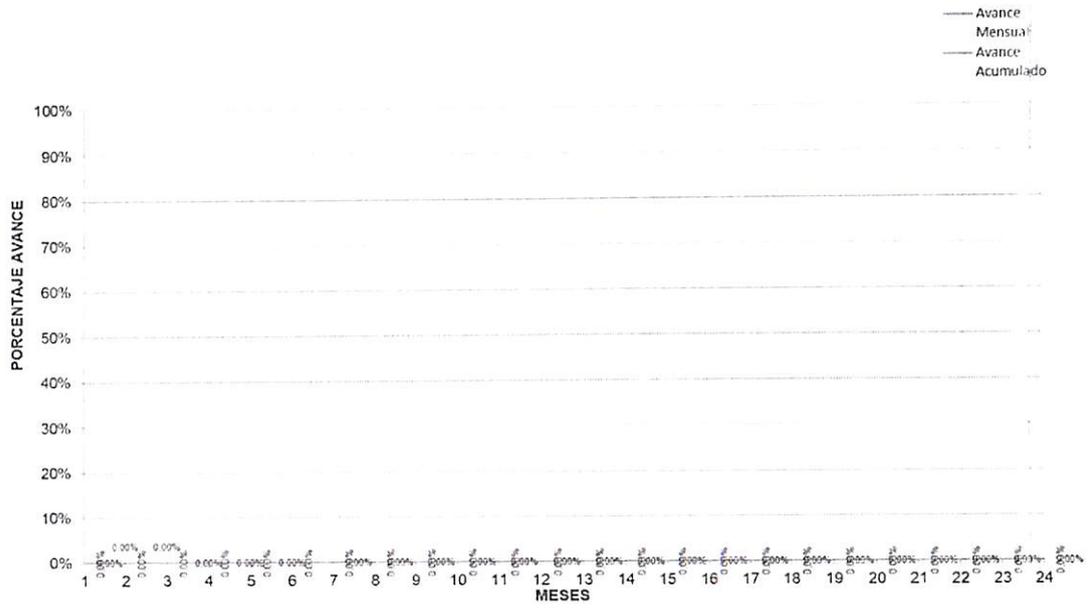
Modelo de Gráfico de Curva de inversión.



ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**FORMULARIO Nº 7:**

Modelo de Gráfico de Curva de Avance Porcentual.



  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**INDICE**

**ITEM N°1: PERFORACION**

- 1.1 LIMPIEZA, NIVELACION, REPLANTEO Y TRASLADO DE EQUIPOS
- 1.2 PERFORACION EXPLORATORIA
- 1.3 PERFILEAJE ELECTRICO Y ENSANCHE DE PERFORACION
- 1.4 PROVISION E INSTALACION DE CAÑERIA DE ACERO DE Ø12"
- 1.5 PROVISION E INSTALACION DE FILTOS HºGº Ø12"- ENGRAVADO Y CEMENTADO DE BASE
- 1.6 LIMPIEZA, DESARROLLO DE PERFORACION Y PRUEBAS DE BOMBEO.
- 1.7 CAÑERIA DE IMPULSION
- 1.8 LIMPIEZA FINAL

**ITEM N° 2: BOMBA**

- 2.1 PROVISION E INSTALACION DE BOMBA
- 2.2 CABLE DE ALIMENTACION ELECTROBOMBA
- 2.3 TABLERO DE COMANDO Y CONTROL

**ITEM N° 3: CONSTRUCCION EDILICIA**

- 3.1 SALA DE BOMBAS
- 3.2 PUESTO DE MEDICION

**ITEM N° 4: SISTEMA DE FILTRADO**

**ANEXO III**

**ANEXO IV**

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



## 1.PERFORACION

### 1.1 LIMPIEZA, NIVELACION, REPLANTEO Y TRASLADO DE EQUIPOS

Limpieza: Se consideran trabajos de limpieza del terreno la remoción de árboles, tocones, arbustos, troncos, hierbas, etc. Y todo aquello que imposibilite la correcta realización de las labores. La erradicación de arboles, retiro de basura y resultantes de la limpieza deberán retirarse del lugar de forma de no causar daño a terceros y ser depositados donde lo disponga la Inspección. Previo a cualquier erradicación deberá solicitar un permiso previo a la Inspección de la DPEV.

Nivelación: Se considera trabajo de nivelación a las tareas de excavación, relleno y compactación del terreno con el fin de lograr la adaptación del lugar propiciándolo para la obra.

Replanteo: se refiere a las tareas de mediciones y toma de puntos de niveles que se hacen necesarios para concretar la presente obra.

Traslado de equipos: Se refieren al traslado de los equipos de la Contratista, con todas sus herramientas y elementos necesarios (bombas, compresores, porta mecha, etc.) y personal en la ubicación de la obra de perforación.

***Medición y Certificación:*** Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán en forma global, ejecutados a entera satisfacción de la inspección.

### 1.2. PERFORACION EXPLORATORIA

Los trabajos de este ítem se refieren a la ejecución de la perforación exploratoria, en el lugar acordado con la Inspección, hasta la profundidad de 40mts, con inyección de lodo bentonítico o polímeros biodegradables, con bomba de lodo a pistón y a pared desnuda con tricono circulación inversa. Es responsabilidad del Contratista llevar la verticalidad necesaria para garantizar las maniobras posteriores del pozo definitivo.

***Medición y Certificación:*** Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán por metro explorado, a entera satisfacción de la inspección.

### 1.3. PERFILAJE ELECTRICO Y ENSANCHE DE PERFORACION

Los trabajos de este ítem se refieren a la ejecución de los siguientes trabajos:

Extracción de muestras sedimentológicas del terreno atravesado con el fin de verificar el perfil estratigráfico y granulometría del acuífero. Se complementarán los estudios con un perfilaje múltiple de pozo.

Perfilaje Eléctrico: Ejecución del perfilaje eléctrico tipo combinado teniendo parámetros de mediciones que puedan ser graficados en forma automática. Resistividad- Potencial Espontáneo, se realizará una vez llegado a la profundidad final estimada y previo a los ensanches acondicionándose el lodo de perforación a los efectos de registrar el 98% de la profundidad total.

Una vez realizado el perfilaje eléctrico, los análisis granulométricos de la formación atravesada y del material para prefiltro, todo a cargo del Contratista, se presentará un informe dentro de los cinco (5) días corridos con la interpretación del mismo y el diseño definitivo del pozo, propuesta de entubamiento, que será considerado por la Inspección quien decidirá en última instancia la aprobación y diseño final para así realizar el ensanche de la perforación.

-Diámetro: La perforación deberá tener un diámetro suficiente para la posterior instalación de tubos de 12 pulgadas en toda su extensión acorde con el programa de entubación. El diámetro del entubamiento condiciona al del pozo, ya que para que la cañería pueda entrar, el diámetro del pozo tiene que ser mayor.

-Profundidad: La profundidad que alcance la presente perforación.

**Medición y Certificación:** Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán por metro perfilado y ensanchado, a entera satisfacción de la inspección.

#### **1.4. PROVISION E INSTALACION DE CAÑERIA DE ACERO DE Ø12"**

Los trabajos de este ítem se refieren a la ejecución del pozo definitivo y al entubamiento de la perforación; la que se realizará utilizando Metodo Rotativo y con el equipo del Contratista con todas sus herramientas e insumos necesarios incluyendo la provisión de la totalidad de los materiales.

-Entubación: Se establece que se entubarán: 25 mts. de caño de acero liso especial para perforaciones de 12" de diámetro interior, nuevos sin uso, con costura de 6,33 mm. de espesor, con extremos con aros de vinculación para la unión de los tramos.

-Caño Ciego o Punta de Lápiz: Finalmente se entubará la perforación con 5m de caño ciego de Ø 12" espesor de pared 6,33 mm con un extremo en forma de punta lápiz.

La inspección comprobará el cumplimiento, por parte de la Contratista de éstas especificaciones y en caso de comprobarse fehacientemente cualquier trasgresión a las mismas se podrá exigir a ésta la ejecución de una nueva perforación en reemplazo de la observada, por total cuenta y riesgo de la Contratista, lo que no adjudicará derecho a ésta para solicitar ampliación alguna de los plazos de ejecución, establecido para la presente obra.

En la ejecución de los trabajos de este ítem se deberán respetar los detalles y especificaciones que se indican en la presente memoria descriptiva.

**Medición y Certificación:** Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán por metro de caño instalado, a entera satisfacción de la inspección.

#### **1.5. PROVISION E INSTALACION DE FILTOS H°G° Ø12"**

-PROVISION E INSTALACION DE FILTROS: se refieren a la provisión e instalación de 10 metros de filtros tipo Parisi en la longitud detallada en Memoria Descriptiva, deberán ser de hierro galvanizado con baño electrolítico tipo reforzado, de ranura continua de Ø 12" y abertura de 2,5 mm. Estos valores están sujetos a modificaciones según la información obtenida del muestreo sistemático del pozo durante su ejecución. La

Contratista deberá proveer de los filtros y todos aquellos elementos y materiales necesarios para realizar las tareas de colocación de los mismos.

**Medición y Certificación:** Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán por metro de filtro 0. instalado, a entera satisfacción de la inspección.

### 1.6 ENGRAVADO Y CEMENTADO DE BASE

-**ENGRAVADO:** se refieren a las tareas necesarias para concretar las tareas de engravado para la protección de los filtros e impedir la entrada de arena fina de formación luego de completar el desarrollo del mismo. El presente ítem deberá incluir la provisión, transporte, carga y colocación del engravado. Este engravado será realizado con grava clasificada supeditada a la representatividad del muestreo litológico; al igual que la longitud de mismo. La Contratista deberá asegurar que dicho engravado cumpla con la función especificada en este Pliego.

- **CEMENTADO DE BASE:** este punto se refiere al aislamiento del o los acuíferos que no son deseables, a los efectos de evitar toda contaminación y proteger el acuífero seleccionado para explotar. La aislación se realizará con el cementado de la perforación, según el perfil de perforación diseñada en planos de proyecto; esto con el fin de evitar la probable contaminación de la perforación con los líquidos infiltrados de los pozos de absorción de zonas aledañas.

El cementado será realizado con cemento y arena, inyectando por bombeo dentro del espacio anular entre la pared del pozo y la cañería. Previo a la realización del mismo la dosificación de los materiales antes citados será puesta a consideración de la Inspección para su aprobación. Los trabajos de este ítem incluyen la provisión, transporte y carga de los materiales y posterior vaciado al pozo por el método que estime conveniente, previa autorización de la Inspección.

**Medición y Certificación:** Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán en forma global, ejecutados a entera satisfacción de la inspección.

### 1.7. LIMPIEZA, DESARROLLO DE PERFORACION Y PRUEBAS DE BOMBEO.

**Limpieza de la Perforación:** Los trabajos de este punto se refieren a la ejecución de la limpieza de la perforación una vez colocados los filtros. Es la etapa en que se eliminan los materiales finos del acuífero y como consecuencia, se limpian y ensanchan los pasajes de la formación de modo que el agua pueda entrar libremente al pozo y alcanzar éste su máxima capacidad.-

Se bajará la herramienta adecuada y se desalojará totalmente el material utilizado para perforar, mediante cuchareo, uso de jet hidráulico y pistoneo, así como el material de la formación que haya quedado dentro del pozo durante el tiempo necesario para lograr la extracción de agua libre de "suciedad".

Se considerará que la perforación ha sido limpiada correctamente cuando la turbiedad del agua extraída sea  $\leq 3$  NTU (1mg/litro).

41

  
 Ing. Agustín Alejandro Cevinelli  
 DIRECTOR PROVINCIAL  
 DE ESPACIOS VERDES  
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

- **Desarrollo de Perforación:** Los trabajos de este punto se refieren a la ejecución del desarrollo de la perforación. El Contratista elegirá el método para ello, si se emplea compresor deberá colocar cañería de bombeo de 100 mm. (4") dentro de la cual se instalará la cañería de 50 mm. (2") será perforada en un tramo de 1 m. de largo para lograr mejor mezcla de aire-agua. Se estima que deberá bajarse al pozo alrededor de 40 m. de cañería para el aire comprimido, debiendo quedar las salidas del aire comprimido dentro de la cañería de bombeo. La capacidad del compresor no será inferior a 9 m<sup>3</sup>/minutos y la presión de trabajo 7 mts. /cm<sup>2</sup>. La inyección comenzará con mínimo caudal de aire, el que se aumentará en forma progresiva, evitando en todo momento un descenso brusco de presión dentro del pozo. -

En el caso de desarrollo por motor y bomba, la extracción de agua se realizará con un equipo capaz de elevar un caudal de 63 m<sup>3</sup>/h. a 92 m.c.a. y la bomba se instalará a 15 m de profundidad aproximadamente. -

El equipo a emplear debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento para trabajo continuo hasta obtener agua limpia. En este caso el período de funcionamiento puede ser de algunos días, hasta asegurar el desarrollo del pozo. De ser necesario se deberá respetar la operación hasta obtener el desarrollo y limpieza del pozo.

**Ensayo de Bombeo:** Los trabajos de este punto se refieren a la ejecución del ensayo de bombeo. El Contratista deberá disponer de todos los elementos necesarios para llevar a cabo las pruebas de bombeo, se encuadra en este ítem el ensayo de bombeo a caudal variable abarcando por lo menos cinco (5) ciclos llegando hasta un caudal de 120 m<sup>3</sup>/h. con la bomba instalada a 30 mts, como mínimo y la instalación general deberá asegurar el desarrollo de las pruebas sin contratiempos.

Los caudales se medirán con un aforador de orificios, el que se colocará en la descarga de la bomba, este caño aforador deberá cubrir el rango de caudales a extraer y respetar las normas técnicas (largo, relación de diámetros, ubicación de tubo piezómetro, etc.) Las mediciones de niveles se realizarán con cintas eléctricas y metálicas, las lecturas y errores que se admiten son del rango de un (1) cm.

**Medición y Certificación:** Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán en forma global, ejecutados a entera satisfacción de la inspección.

### 1.8 CAÑERÍA DE IMPULSION

Los trabajos de este ítem se refieren a la provisión e instalación por parte del contratista de 30 m de cañería de acero de Ø 8"; dicha cañería deberá proveerse en tramos de 6 ± 10% de longitud con junta enchufada, espesor de pared 6,33 mm.

**Medición y Certificación:** Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán por metro de caño instalado, a entera satisfacción de la inspección.

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

63  
08 FEB 2021



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**SERVICIOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
**ESPACIOS VERDES**

### 1.9 LIMPIEZA FINAL

Los trabajos de este ítem se refieren a las tareas para concretar la limpieza final de la obra, los mismos comprenden el retiro de todo material proveniente de las tareas de ejecución de la perforación como así el retiro de escombros y el relleno de excavaciones que se pudieran haber realizado con motivo de la ejecución de la presente perforación; asimismo incluyen desmontaje de instalaciones provisionales y equipos utilizados para llevar a cabo la obra. Al término de la obra la nivelación de los sectores intervenidos deberá ser acorde al resto del lugar sujeto a criterio de la Inspección.

**Medición y Certificación:** Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán en forma global, ejecutados a entera satisfacción de la inspección.

**NOTA:** Las especificaciones, características y cantidades detalladas en el ítem N° 1, quedan sujetas a posibles modificaciones de acuerdo a lo observado e informado en cada una de las etapas exploratorias de la perforación.

### 2.BOMBA

#### 2.1 PROVISION DE BOMBA

La contratista deberá proveer e instalar una bomba sumergible, cuyo caudal de trabajo sea 220m<sup>3</sup>/h a una presión de trabajo mínima de 46.0 m.c.a. La contratista deberá proveer las instalaciones eléctricas, tableros y/o protecciones necesarias para el correcto funcionamiento de la bomba, las cuales deberán ser aprobadas por la inspección. Tanto la bomba como los insumos a instalar deberán ser de primera marca y aprobados por la inspección. Se sugiere marca Rotor Pump, motor Franklin de 60Hp de potencia, Mod: RP10S64-2CD, salida de 8" o similar características y calidad

**Medición y Certificación:** Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán en forma global, ejecutados a entera satisfacción de la inspección.

#### 2.2 CABLE DE ALIMENTACION ELECTROBOMBA

Los trabajos de este ítem se refieren a la provisión e instalación del cable para alimentación eléctrica a la electrobomba sumergible desde el tablero de comando y protección. El cable a proveer será del tipo protodur multihilo 3 x 25mm<sup>2</sup>, de primera calidad.

**Medición y Certificación:** Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán por metro instalado, a entera satisfacción de la inspección.

43  
Ing. Agr. **ALEJANDRO A. CEVINELLI**  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### 2.3 TABLERO DE COMANDO Y CONTROL

Los trabajos de este ítem se refieren a la provisión e instalación de un tablero de comando y protección para el accionamiento de una electrobomba sumergible de hasta 60 hp. (45KW), 380-400V. el tablero está compuesto principalmente por un interruptor de corte y protección general y por un arranque electrónico suave con kit de ventilación forzada, e interface HMI incorporados y los elementos que la DPEV considere necesarios. Se deberá presentar en un gabinete estanco metálico.

**Medición y Certificación:** Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán en forma global, ejecutados a entera satisfacción de la inspección.

### 3. CONSTRUCCION EDILICIA

#### 3.1 SALA DE BOMBAS

Este ítem contempla la provisión de mano de obra y equipos necesarios para la completa ejecución de una sala de bombas, en un plazo no mayor a **sesenta (60) días** corridos a partir de la firma del contrato de obra.

La Contratista deberá realizar los trabajos que se encuentran detallados a continuación:

Se considera como premisa principal la ejecución de una Sala de Bombas de **51,34m<sup>2</sup> (Cincuenta y uno con treinta y cuatro metros cuadrados)** de superficie. La construcción se desarrolla en un solo nivel y será tipo sismorresistente estructura resistente de hormigón armado, según cálculo que la Contratista deberá realizar y aprobar ante la DPDU. Las fundaciones se proponen con bases y cimientos de Hº Aº el cual será se verificará según estudio de suelo a realizar por la Empresa Contratista y deberá visarlo la DPDU. Los muros serán de ladrillón revocados en el interior y dejando el Ladrillo visto en su cara exterior.

Se realizará la instalación contra incendio en todo el edificio, que consta de la colocación de un matafuego en su interior. La contratista deberá gestionar y obtener todos los permisos y/o autorizaciones pertinentes para la ejecución de la presente obra.

**Medición y Certificación:** Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán por m<sup>2</sup> una vez que los mismos hayan sido ejecutados a entera satisfacción de la inspección.

La contratista deberá garantizar la ejecución en su totalidad, de las tareas detalladas a continuación:

#### **3.1.1 Trabajos Previos**

##### **3.1.1.1 Limpieza y preparación de terreno**

Este ítem se refiere a todas las tareas necesarias para realizar la limpieza y preparación del terreno en la zona de la obra donde se instalará la sala de bombeo del Parque "Quebrada de Zonda".

La limpieza y preparación del terreno considera todos los trabajos necesarios que a continuación se detallan:

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

- **Movimiento de suelo:** Los trabajos de este punto se refieren a las tareas necesarias a fin de concretar una superficie de terreno totalmente nivelada en el lugar en donde se construirá la sala de bombas. El movimiento de suelo necesario a fin de lograr las tareas de este punto se extenderá en una superficie de 165m<sup>2</sup> alrededor de la misma.

El contratista realizará a su cargo las tareas de transporte, carga y descarga del material proveniente de dicha remoción de suelo.

### 3.1.1.2 Replanteo

Los trabajos de este ítem se refieren a todas las tareas necesarias de mediciones y toma de puntos de niveles necesarias para el replanteo del área donde se implantará la sala de bombeo.

Dicho replanteo deberá hacerlo con una antelación no inferior a los siete días a la iniciación de los "frentes de trabajo". En el caso que sea necesario para la fundación, el contratista deberá realizar ensayos de suelo. El contratista deberá proveer a su costo la mano de obra y materiales necesarios para la realización de este ítem.

Las cotas de nivel surgirán de los Planos del Proyecto correspondiente. De surgir modificaciones, se procederá a efectuar las mismas, tales como: modificación de obra edilicia.

En la ejecución de los trabajos del presente ítem se deberán respetar los detalles, medidas y especificaciones que se presenten en el plano correspondiente a aprobar previamente por la inspección de la repartición pertinente.

### 3.1.2 Excavación para estructuras de fundación

Los trabajos de este ítem se refieren a las tareas necesarias de excavación con el fin de construir los cimientos, vigas de arriostramiento, bases y demás elementos de la estructura de fundación para la sala de bombas. El contratista deberá prever a su costo el pasaje de conducciones de desagüe, agua, electricidad, etc.

Las excavaciones para las estructuras de fundación, deberán realizarse con equipo adecuado a fin de no alterar las condiciones del suelo vecinos. Las paredes de las excavaciones serán verticales y el fondo debidamente nivelado y apisonado. Los gastos que originen las medidas de seguridad a adoptar para evitar accidentes a los operarios y para no afectar a las actividades de la zona correrán por cuenta de la Contratista. El contratista deberá proveer todos las herramientas, materiales y mano de obra necesarias para la realización de este ítem.

El contratista sacará de la obra y a su costo los materiales extraídos, salvo que, a juicio de la inspección, aquellos se puedan emplear en algún punto de la obra.

En la ejecución de los trabajos del presente ítem se deberá respetar los detalles, medidas y especificaciones que se indican en los planos:

- |           |                                    |
|-----------|------------------------------------|
| ANEXO III | <i>Sala de Bombeo</i>              |
| ANEXO IV  | <i>Sala de Bombeo – Estructura</i> |


  
 Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
 DIRECTOR PROVINCIAL  
 DE ESPACIOS VERDES  
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

- Trabajos previos a la excavación: El contratista conjuntamente con la inspección realizará las tareas de relevamiento y sondeo para verificar la existencia de obstáculos y/o instalaciones ocultas que puedan afectar la ubicación del local para la sala de bombas, perforación, sala de GE, etc. En caso de ser así, la ubicación planimétrica del eje de la presente obra será ajustada, en oportunidad de ajustar las mismas, entre la inspección y el Contratista a fin de tener en cuenta la existencia de obstáculos u otras instalaciones que puedan obligar a modificar la posición indicada en planos, todo lo cual deberá requerir la aprobación escrita de la Inspección de Obra.

Antes de iniciar la excavación el Contratista deberá comunicar a la Inspección los antecedentes de laboratorio de Ensayo de materiales donde realizarán; durante el periodo de ejecución de la obra, los correspondientes ensayos exigidos en este Pliego y por la Inspección. Dicho laboratorio deberá ser de reconocida trayectoria y contar con la aprobación de la Inspección.

En la ejecución de los ensayos, los gastos que demanden la obtención de las muestras, su transporte al laboratorio externo a obra y pruebas que sean necesarios realizar, estarán a cargo del Contratista.

- Medios y Sistemas de Trabajo a Emplear para la Ejecución de las Excavaciones: No se impondrán restricciones al Contratista en lo que respecta a medios y sistemas de trabajo a emplear para ejecutar las excavaciones, pero ellos deberán ajustarse a las características del terreno y demás circunstancias locales, que el Contratista estará obligado a conocer.

El Contratista será el único responsable de cualquier daño, desperfecto o perjuicio directo o indirecto, sea ocasionado a personas, a animales, a las obras mismas, o a edificaciones e instalaciones próximas, derivado del empleo de sistemas de trabajos inadecuados o de falta de previsión de su parte.

La Inspección podrá exigir al Contratista, cuando así lo estime conveniente, la justificación del empleo de determinados sistemas o medios de trabajo o la presentación de los cálculos de resistencia de los enmaderamientos, entibaciones y tablestacados, a fin de tomar la intervención correspondiente, sin que ello exima al Contratista de su responsabilidad, ni le otorgue derecho a reclamos de pagos adicionales.

Las diferentes operaciones de excavación deberán hacerse conforme a un programa establecido con anticipación por el Contratista y aprobado por la Inspección.

- Eliminación del Agua de las Excavaciones: Las obras se construirán con las excavaciones en seco, debiendo el Contratista adoptar todas las precauciones y ejecutar los trabajos concurrentes a ese fin, por su exclusiva cuenta y cargo. Para la defensa contra avenidas de aguas superficiales, se construirán ataguías, tajamares y contenciones, si ello cabe, en la forma que proponga el Contratista y apruebe la Inspección.

El Contratista, al adoptar el método de trabajo para mantener en seco las excavaciones, deberá eliminar toda posibilidad de daños, desperfectos y perjuicios directos o indirectos a las edificaciones e instalaciones próximas, de todos los cuales será único responsable, para lo cual deberá prever la construcción de las conducciones y canalizaciones necesarias para canalizar las

83  
08 FEB 2021



GOBIERNO DE  
SAN JUAN

MINISTERIO DE  
OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
ESPACIOS VERDES

aguas provenientes de los trabajos de depresión de napas, de manera tal que estas aguas no produzcan inconveniente a las tareas propias de las obras.

Queda entendido que el costo de todos estos trabajos y la provisión de materiales, equipos, energía eléctrica, combustibles y planteles que al mismo fin se precisaren, se consideran incluidos en los precios que el Contratista haya consignado en su oferta, para el ítem "Excavación".

Por la sola presentación de su oferta, se considera que el Oferente ha efectuado los relevamientos y estudios necesarios y conoce perfectamente las características del suelo del lugar, los niveles de la napa freática y demás elementos en la zona donde se efectuarán las excavaciones, lo que significa que al futuro Contratista no se le reconocerá, bajo ninguna circunstancia, el derecho a reclamar por la depresión de napa, mayores costos que los que haya cotizado en su oferta.

- Depósito de los Materiales Extraídos de las Excavaciones: Los materiales extraídos de las excavaciones que deberán emplearse en ulteriores rellenos, serán transportados y depositados en lugares provisorios, cercanos a las zonas de trabajo debidamente balizados e individualizados a los efectos de preservar la seguridad en obra, los que deben ser autorizados por la Inspección.

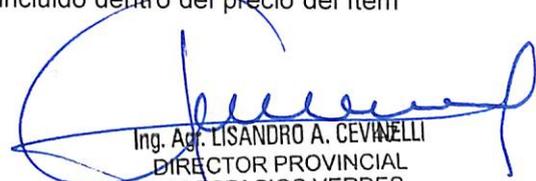
En zona rural la tierra se almacenará al costado de la zanja, tapada con polietileno o similar. Si el material extraído que deba ser utilizado en los rellenos no pudiera acondicionarse en los lugares autorizados por la Inspección, deberán ser transportados a depósitos provisorios.

Si se produjeran depósitos de materiales en lugares no autorizados por la Inspección, o deficientemente acondicionados y que puedan dar origen a inconvenientes al vecindario, al tránsito o al libre escurrimiento de las aguas, la Inspección fijará plazos para su retiro bajo apercibimiento de multa diaria por incumplimiento.

El material que no ha de emplearse en rellenos posteriores deberá ser retirado una vez concluidas las excavaciones y se transportará hasta una distancia de 20 Km. como mínimo del lugar de emplazamiento de la obra, no reconociéndose costos adicionales por distancias mayores a la mencionada, y corriendo por cuenta del Contratista la carga, descarga, desparramo en forma prolija del material proveniente de la limpieza, remociones y demoliciones, como así también las Certificaciones de Aceptación de Vuelco y permisos correspondientes de los entes u organismos que tengan jurisdicción en la zona. En caso que la Empresa Contratista disponga el vuelco de los materiales extraídos a una distancia menor de 20 Km. del lugar de emplazamiento de la obra, se deberá contar con la debida autorización del organismo competente que tenga jurisdicción sobre la zona para realizar dicho vuelco a través de su correspondiente certificado.

El Contratista deberá obtener oportunamente los permisos del organismo que tenga jurisdicción en la zona de trabajo y abonar las tasas que pudieran corresponder para depositar provisoriamente los materiales excavados.

El transporte de los suelos a acopios transitorios y definitivos no recibirá pago directo alguno y su costo se considerará incluido dentro del precio del ítem "Excavaciones".

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### 3.1.3 HORMIGONES Y MORTEROS

#### 3.1.3.1 Hormigón de Limpieza

Las tareas de este ítem se refieren a la elaboración y colocación de hormigón de limpieza de 5cm de espesor con hormigón simple Grupo H-I clase H-4, el cual deberá colocarse debajo de toda estructura de HºAº de la Sala de Bombeo y se colocará sobre la superficie del terreno con el fin de obtener una superficie limpia y pareja para colocar la armadura. Este hormigón de limpieza tendrá un contenido mínimo de 200Kg cemento/m<sup>3</sup>, este hormigón será elaborado con cemento puzolánico.

En la ejecución de los trabajos del presente ítem se deberán respetar las especificaciones que se indican el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas "Hormigones y Morteros".

En la ejecución de los trabajos del presente ítem se deberá respetar los detalles, medidas y especificaciones que se indican en los planos:

ANEXO III *Sala de Bombeo*

ANEXO IV *Sala de Bombeo – Estructura*

#### 3.1.3.2 Hormigón ciclópeo para cimientos:

Las tareas de este ítem se refieren a los trabajos necesarios para la elaboración del hormigón ciclópeo para cimientos a realizar en la Sala de Bombeo. El contratista deberá proveer todos los materiales, herramientas y mano de obra necesarios para la realización de este ítem. Estos se llenarán con hormigón ciclópeo Grupo H-I clase H-13, permitiéndose hasta un 30% de piedra bola. Se deberá dejar previsto el paso de las cañerías de desagüe en general.

En la ejecución de los trabajos del presente ítem se deberán respetar las especificaciones que se indican el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas "Hormigones y Morteros".

#### 3.1.3.3 Hormigón armado de bases:

Las tareas de este ítem se refieren a los trabajos necesarios para la construcción de bases de hormigón armado de la estructura de fundación a realizar en la Sala de Bombeo. Las mismas tendrán una estructura de acero ADN 420 y el hormigón estructural a utilizar será Grupo H-I clase H-21.

Previo a la construcción de la estructura de HºAº motivo de este ítem, el Contratista deberá realizar los cálculos sísmicos, verificar la estructura correspondiente, poner los mismos a consideración de la Inspección y tramitar la correspondiente aprobación ante la DPDU. La contratista deberá prever la inspección y aprobación de las tareas realizadas ante la DPDU, sin que esto sea motivo de reconocimiento de mayores costos por parte de la Contratista.

Para las tareas de producción y transporte del hormigón a la obra o dentro de ella, encofrados, colocación, compactación, curado, terminaciones, cuidado y cualquier otra actividad referente a los hormigones y/o sus elementos constitutivos, incluido su control de calidad, deberán cumplir con lo especificado en el Reglamento CIRSOC 201 y sus Anexos.

Ing. Agr. LISANDRO AL. CEVINELLI  
DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Las estructuras de hormigón armado se construirán de acuerdo a las indicaciones de los planos. Deberán responder a los lineamientos, dimensiones y formas que en aquellos figuran, a lo indicado en las especificaciones y a las instrucciones o modificaciones que la Dirección de Obra indique por escrito.

Los pastones serán de calidad uniforme y su transporte, colocación y curado se realizarán de modo que una vez retirados los encofrados se obtengan estructuras compactas, de textura, densidad y resistencia uniformes. Los hormigones deberán ser durables, impermeables cumplir en un todo los requisitos de estas especificaciones y del uso a que se las destina.

Las estructuras, o partes de ellas, que no cumplan las condiciones indicadas, serán demolidas y reemplazadas por el Constructor, a indicación de la Dirección de Obra, sin derecho a obtener compensación alguna por el trabajo adicional realizado.

Todo el hormigón se colocará durante las horas de luz solar y no se comenzará a hormigonar ningún elemento estructural que no pueda terminarse bajo esa condición. Si la Inspección autoriza a continuar el trabajo durante la noche, deberá proveerse un sistema de iluminación eléctrica, aprobado por ésta.

En la ejecución de los trabajos del presente ítem se deberán respetar las especificaciones que se indican el Pliego General de Especificaciones Técnicas "Hormigones y Morteros".

En la ejecución de los trabajos del presente ítem se deberá respetar los detalles, medidas y especificaciones que se indican en los planos (planos aprobados por la D.P.D.U.):

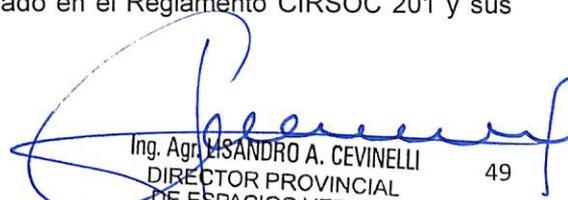
- ANEXO III *Sala de Bombeo*
- ANEXO IV *Sala de Bombeo – Estructura*

### 3.1.3.4 Hormigón armado vigas de fundación:

Las tareas de este Ítem se refieren a los trabajos necesarios para la construcción de vigas de fundación de hormigón armado a realizar en la Sala de Bombeo. Las mismas tendrán una estructura de acero ADN 420 y el hormigón estructural a utilizar será Grupo H-I clase H-21.

Previo a la construcción de la estructura de H<sup>º</sup>A<sup>º</sup> motivo de este ítem, el Contratista deberá realizar los cálculos sísmicos, verificar la estructura correspondiente, poner los mismos a consideración de la Inspección y tramitar la correspondiente aprobación ante la DPDU. La contratista deberá prever la inspección y aprobación de las tareas realizadas ante la DPDU, sin que esto sea motivo de reconocimiento de mayores costos por parte de la Contratista.

Para las tareas de producción y transporte del hormigón a la obra o dentro de ella, encofrados, colocación, compactación, curado, terminaciones, cuidado y cualquier otra actividad referente a los hormigones y/o sus elementos constitutivos, incluido su control de calidad, deberán cumplir con lo especificado en el Reglamento CIRSOC 201 y sus Anexos.

  
Ing. Agr. SANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Las estructuras de hormigón armado se construirán de acuerdo a las indicaciones de los planos. Deberán responder a los lineamientos, dimensiones y formas que en aquellos figuran, a lo indicado en las especificaciones y a las instrucciones o modificaciones que la Dirección de Obra indique por escrito.

En la ejecución de los trabajos del presente ítem se deberán respetar las especificaciones que se indican el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas "Hormigones y Morteros".

En la ejecución de los trabajos del presente ítem se deberá respetar los detalles, medidas y especificaciones que se indican en los planos (planos aprobados por la D.P.D.U.):

ANEXO III *Sala de Bombeo*

ANEXO IV *Sala de Bombeo – Estructura*

Los pastones serán de calidad uniforme y su transporte, colocación y curado se realizarán de modo que una vez retirados los encofrados se obtengan estructuras compactas, de textura, densidad y resistencia uniformes. Los hormigones deberán ser durables, impermeables cumplir en un todo los requisitos de estas especificaciones y del uso a que se las destina.

Las estructuras, o partes de ellas, que no cumplan las condiciones indicadas, serán demolidas y reemplazadas por el Constructor, a indicación de la Dirección de Obra, sin derecho a obtener compensación alguna por el trabajo adicional realizado.

Todo el hormigón se colocará durante las horas de luz solar y no se comenzará a hormigonar ningún elemento estructural que no pueda terminarse bajo esa condición. Si la Inspección autoriza a continuar el trabajo durante la noche, deberá proveerse un sistema de iluminación eléctrica, aprobado por ésta.

### **3.1.3.5 Hormigón armado vigas de arriostramiento:**

Las tareas de este ítem se refieren a los trabajos necesarios para la construcción de vigas de arriostramiento de hormigón armado a realizar en la Salas de Bombeo. Las mismas tendrán una estructura de acero ADN 420 y el hormigón estructural a utilizar será Grupo H-I clase H-21.

Previo a la construcción de la estructura de H<sup>º</sup>A<sup>º</sup> motivo de este ítem, el Contratista deberá realizar los cálculos sísmicos, verificar la estructura correspondiente, poner los mismos a consideración de la Inspección y tramitar la correspondiente aprobación ante la DPDU. La contratista deberá prever la inspección y aprobación de las tareas realizadas ante la DPDU, sin que esto sea motivo de reconocimiento de mayores costos por parte de la Contratista.

Para las tareas de producción y transporte del hormigón a la obra o dentro de ella, encofrados, colocación, compactación, curado, terminaciones, cuidado y cualquier otra actividad referente a los hormigones y/o sus elementos constitutivos, incluido su control de calidad, deberán cumplir con lo especificado en el Reglamento CIRSOC 201 y sus Anexos.

Las estructuras de hormigón armado se construirán de acuerdo a las indicaciones de los planos. Deberán responder a los lineamientos, dimensiones y formas que en

Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

aquellos figuran, a lo indicado en las especificaciones y a las instrucciones o modificaciones que la Dirección de Obra indique por escrito.

En la ejecución de los trabajos del presente ítem se deberán respetar las especificaciones que se indican el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas "Hormigones y Morteros".

En la ejecución de los trabajos del presente ítem se deberá respetar los detalles, medidas y especificaciones que se indican en los planos (planos aprobados por la D.P.D.U.):

ANEXO III	Sala de Bombeo
ANEXO IV	Sala de Bombeo – Estructura

Los pastones serán de calidad uniforme y su transporte, colocación y curado se realizarán de modo que una vez retirados los encofrados se obtengan estructuras compactas, de textura, densidad y resistencia uniformes. Los hormigones deberán ser durables, impermeables cumplir en un todo los requisitos de estas especificaciones y del uso a que se las destina.

Las estructuras, o partes de ellas, que no cumplan las condiciones indicadas, serán demolidas y reemplazadas por el Constructor, a indicación de la Dirección de Obra, sin derecho a obtener compensación alguna por el trabajo adicional realizado.

Todo el hormigón se colocará durante las horas de luz solar y no se comenzará a hormigonar ningún elemento estructural que no pueda terminarse bajo esa condición. Si la Inspección autoriza a continuar el trabajo durante la noche, deberá proveerse un sistema de iluminación eléctrica, aprobado por ésta.

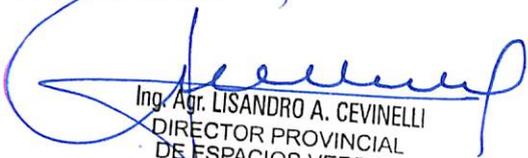
### 3.1.3.6. Hormigón armado columnas de encadenado:

Las tareas de este ítem se refieren a los trabajos necesarios para la construcción de columnas de encadenado de hormigón armado a realizar en la Sala de Bombeo. Las mismas tendrán una estructura de acero ADN 420 y el hormigón estructural a utilizar será Grupo H-I clase H-21.

Previo a la construcción de la estructura de HºAº motivo de este ítem, el Contratista deberá realizar los cálculos sísmicos, verificar la estructura correspondiente, poner los mismos a consideración de la Inspección y tramitar la correspondiente aprobación ante la DPDU. La contratista deberá prever la inspección y aprobación de las tareas realizadas ante la DPDU, sin que esto sea motivo de reconocimiento de mayores costos por parte de la Contratista.

Para las tareas de producción y transporte del hormigón a la obra o dentro de ella, encofrados, colocación, compactación, curado, terminaciones, cuidado y cualquier otra actividad referente a los hormigones y/o sus elementos constitutivos, incluido su control de calidad, deberán cumplir con lo especificado en el Reglamento CIRSOC 201 y sus Anexos.

Las estructuras de hormigón armado se construirán de acuerdo a las indicaciones de los planos. Deberán responder a los lineamientos, dimensiones y formas que en aquellos figuran, a lo indicado en las especificaciones y a las instrucciones o modificaciones que la Dirección de Obra indique por escrito.

 51  
Ing. Agr. LISANDRO A. GEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

En la ejecución de los trabajos del presente ítem se deberán respetar las especificaciones que se indican el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas "Hormigones y Morteros".

En la ejecución de los trabajos del presente ítem se deberá respetar los detalles, medidas y especificaciones que se indican en los planos (planos aprobados por la D.P.D.U.):

ANEXO III      *Sala de Bombeo*

ANEXO IV      *Sala de Bombeo – Estructura*

Los pastones serán de calidad uniforme y su transporte, colocación y curado se realizarán de modo que una vez retirados los encofrados se obtengan estructuras compactas, de textura, densidad y resistencia uniformes. Los hormigones deberán ser durables, impermeables cumplir en un todo los requisitos de estas especificaciones y del uso a que se las destina.

Las estructuras, o partes de ellas, que no cumplan las condiciones indicadas, serán demolidas y reemplazadas por el Constructor, a indicación de la Dirección de Obra, sin derecho a obtener compensación alguna por el trabajo adicional realizado.

Todo el hormigón se colocará durante las horas de luz solar y no se comenzará a hormigonar ningún elemento estructural que no pueda terminarse bajo esa condición. Si la Inspección autoriza a continuar el trabajo durante la noche, deberá proveerse un sistema de iluminación eléctrica, aprobado por ésta.

### **3.1.3.7. Hormigón armado columnas de carga:**

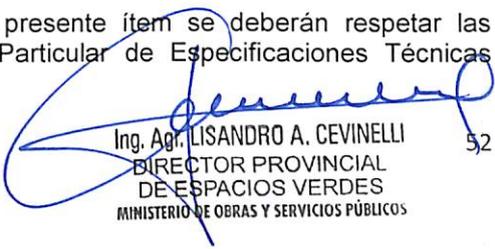
Las tareas de este ítem se refieren a los trabajos necesarios para la construcción de columnas de encadenado de hormigón armado a realizar en la Sala de Bombeo. Las mismas tendrán una estructura de acero ADN 420 y el hormigón estructural a utilizar será Grupo H-I clase H-21.

Previo a la construcción de la estructura de H<sup>º</sup>A<sup>º</sup> motivo de este ítem, el Contratista deberá realizar los cálculos sísmicos, verificar la estructura correspondiente, poner los mismos a consideración de la Inspección y tramitar la correspondiente aprobación ante la DPDU. La contratista deberá prever la inspección y aprobación de las tareas realizadas ante la DPDU, sin que esto sea motivo de reconocimiento de mayores costos por parte de la Contratista.

Para las tareas de producción y transporte del hormigón a la obra o dentro de ella, encofrados, colocación, compactación, curado, terminaciones, cuidado y cualquier otra actividad referente a los hormigones y/o sus elementos constitutivos, incluido su control de calidad, deberán cumplir con lo especificado en el Reglamento CIRSOC 201 y sus Anexos.

Las estructuras de hormigón armado se construirán de acuerdo a las indicaciones de los planos. Deberán responder a los lineamientos, dimensiones y formas que en aquellos figuran, a lo indicado en las especificaciones y a las instrucciones o modificaciones que la Dirección de Obra indique por escrito.

En la ejecución de los trabajos del presente ítem se deberán respetar las especificaciones que se indican el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas "Hormigones y Morteros".



Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

63  
08 FEB 2021



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**SERVICIOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
**ESPACIOS VERDES**

En la ejecución de los trabajos del presente ítem se deberá respetar los detalles, medidas y especificaciones que se indican en los planos (planos aprobados por la D.P.D.U.):

- ANEXO III      *Sala de Bombeo*  
ANEXO IV      *Sala de Bombeo – Estructura*

Los pastones serán de calidad uniforme y su transporte, colocación y curado se realizarán de modo que una vez retirados los encofrados se obtengan estructuras compactas, de textura, densidad y resistencia uniformes. Los hormigones deberán ser durables, impermeables cumplir en un todo los requisitos de estas especificaciones y del uso a que se las destina.

Las estructuras, o partes de ellas, que no cumplan las condiciones indicadas, serán demolidas y reemplazadas por el Constructor, a indicación de la Dirección de Obra, sin derecho a obtener compensación alguna por el trabajo adicional realizado.

Todo el hormigón se colocará durante las horas de luz solar y no se comenzará a hormigonar ningún elemento estructural que no pueda terminarse bajo esa condición. Si la Inspección autoriza a continuar el trabajo durante la noche, deberá proveerse un sistema de iluminación eléctrica, aprobado por ésta.

### **3.1.3.8. Hormigón armado vigas de encadenado y dintel:**

Las tareas de este ítem se refieren a los trabajos necesarios para la construcción de columnas de encadenado de hormigón armado a realizar en la Sala de Bombeo. Las mismas tendrán una estructura de acero ADN 420 y el hormigón estructural a utilizar será Grupo H-I clase H-21.

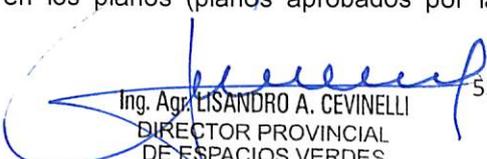
Previo a la construcción de la estructura de H<sup>o</sup>A<sup>o</sup> motivo de este ítem, el Contratista deberá realizar los cálculos sísmicos, verificar la estructura correspondiente, poner los mismos a consideración de la Inspección y tramitar la correspondiente aprobación ante la DPDU. La contratista deberá prever la inspección y aprobación de las tareas realizadas ante la DPDU, sin que esto sea motivo de reconocimiento de mayores costos por parte de la Contratista.

Para las tareas de producción y transporte del hormigón a la obra o dentro de ella, encofrados, colocación, compactación, curado, terminaciones, cuidado y cualquier otra actividad referente a los hormigones y/o sus elementos constitutivos, incluido su control de calidad, deberán cumplir con lo especificado en el Reglamento CIRSOC 201 y sus Anexos.

Las estructuras de hormigón armado se construirán de acuerdo a las indicaciones de los planos. Deberán responder a los lineamientos, dimensiones y formas que en aquellos figuran, a lo indicado en las especificaciones y a las instrucciones o modificaciones que la Dirección de Obra indique por escrito.

En la ejecución de los trabajos del presente ítem se deberán respetar las especificaciones que se indican el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas "Hormigones y Morteros".

En la ejecución de los trabajos del presente ítem se deberá respetar los detalles, medidas y especificaciones que se indican en los planos (planos aprobados por la D.P.D.U.):

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

53

ANEXO III *Sala de Bombeo*

ANEXO IV *Sala de Bombeo – Estructura*

Los pastones serán de calidad uniforme y su transporte, colocación y curado se realizarán de modo que una vez retirados los encofrados se obtengan estructuras compactas, de textura, densidad y resistencia uniformes. Los hormigones deberán ser durables, impermeables cumplir en un todo los requisitos de estas especificaciones y del uso a que se las destina.

Las estructuras, o partes de ellas, que no cumplan las condiciones indicadas, serán demolidas y reemplazadas por el Constructor, a indicación de la Dirección de Obra, sin derecho a obtener compensación alguna por el trabajo adicional realizado.

Todo el hormigón se colocará durante las horas de luz solar y no se comenzará a hormigonar ningún elemento estructural que no pueda terminarse bajo esa condición. Si la Inspección autoriza a continuar el trabajo durante la noche, deberá proveerse un sistema de iluminación eléctrica, aprobado por ésta.

#### **3.1.3.9. Hormigón armado vigas de carga:**

Las tareas de este Ítem se refieren a los trabajos necesarios para la construcción de columnas de encadenado de hormigón armado a realizar en la Sala de Bombeo. Las mismas tendrán una estructura de acero ADN 420 y el hormigón estructural a utilizar será Grupo H-I clase H-21.

Previo a la construcción de la estructura de HºAº motivo de este ítem, el Contratista deberá realizar los cálculos sísmicos, verificar la estructura correspondiente, poner los mismos a consideración de la Inspección y tramitar la correspondiente aprobación ante la DPDU. La contratista deberá prever la inspección y aprobación de las tareas realizadas ante la DPDU, sin que esto sea motivo de reconocimiento de mayores costos por parte de la Contratista.

Para las tareas de producción y transporte del hormigón a la obra o dentro de ella, encofrados, colocación, compactación, curado, terminaciones, cuidado y cualquier otra actividad referente a los hormigones y/o sus elementos constitutivos, incluido su control de calidad, deberán cumplir con lo especificado en el Reglamento CIRSOC 201 y sus Anexos.

Las estructuras de hormigón armado se construirán de acuerdo a las indicaciones de los planos. Deberán responder a los lineamientos, dimensiones y formas que en aquellos figuran, a lo indicado en las especificaciones y a las instrucciones o modificaciones que la Dirección de Obra indique por escrito.

En la ejecución de los trabajos del presente ítem se deberán respetar las especificaciones que se indican en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas "Hormigones y Morteros".

En la ejecución de los trabajos del presente ítem se deberá respetar los detalles, medidas y especificaciones que se indican en los planos (planos aprobados por la D.P.D.U.):

ANEXO III *Sala de Bombeo*

ANEXO IV *Sala de Bombeo – Estructura*

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

63  
08 FEB 2021



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**SERVICIOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
**ESPACIOS VERDES**

Los pastones serán de calidad uniforme y su transporte, colocación y curado se realizarán de modo que una vez retirados los encofrados se obtengan estructuras compactas, de textura, densidad y resistencia uniformes. Los hormigones deberán ser durables, impermeables cumplir en un todo los requisitos de estas especificaciones y del uso a que se las destina.

Las estructuras, o partes de ellas, que no cumplan las condiciones indicadas, serán demolidas y reemplazadas por el Constructor, a indicación de la Dirección de Obra, sin derecho a obtener compensación alguna por el trabajo adicional realizado.

Todo el hormigón se colocará durante las horas de luz solar y no se comenzará a hormigonar ningún elemento estructural que no pueda terminarse bajo esa condición. Si la Inspección autoriza a continuar el trabajo durante la noche, deberá proveerse un sistema de iluminación eléctrica, aprobado por ésta.

#### **3.1.3.10. Piso de Hormigón armado rodillado:**

Las tareas de este Ítem se refieren a los trabajos necesarios para la construcción del piso de hormigón armado rodillado a realizar en la Sala de Bombeo. El mismo tendrá una superficie de 40,00 m<sup>2</sup> y se construirá con hormigón H17 de 15cm de espesor y se incluirá una armadura de hierro en el sector medio de la losa, consistente en una malla electrosoldada tipo SIGMA Ø 6 c/15, para evitar hundimientos y roturas. Deberán estar perfectamente nivelados y sin imperfecciones.

Para la ejecución de dicho contrapiso, se deberá respetar estrictamente lo expresado en el Capítulo 5 de Normas CIRSOC 201 en cuanto al contenido mínimo de cemento portland por m<sup>3</sup> de hormigón.

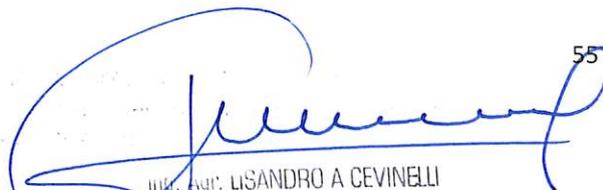
Se dispondrán separadores plásticos o de concreto para asegurar los recubrimientos necesarios en todos los elementos.

Toda el agua será limpia y libre de sustancias perjudiciales para morteros. Todo el material a utilizar (cemento y cal) se entregará en bolsas enteras y cerradas, en buenas condiciones y peso completo, en envase original de fábrica. Inmediatamente a su recibo, serán almacenadas en el depósito, el cual deberá ser un lugar de características estancas y correctamente ventilado.

No se permitirá la elaboración de hormigones a pala, la dosificación deberá ejecutarse mediante el uso de una planta dosificadora de hormigón o en su defecto con baldes y canastas. Se deberá tener especial cuidado con la relación agua-cemento.

Las juntas se realizarán entre paños de una superficie no mayor de 9.00m<sup>2</sup>, serán de 2cm y una profundidad equivalente a la totalidad de espesor de la platea de hormigón, con una separación máxima de 3.00m entre ellas. Para su ejecución se empleará plancha de poliestireno expandido como encofrado perdido, y su posterior sellado se realizará como fondo de junta un preformado de polietileno y sellador de poliuretano mono componente Tipo Sika Flex 1<sup>a</sup> o superior calidad apto para exteriores.

Todos los hormigones deberán ser curados convenientemente, de acuerdo a la estación en que se realicen, protegiéndose tanto del calor como de las heladas. El riego de los mismos se hará en forma continua hasta su fragüe procediendo al desencofrado una vez que estos hayan alcanzado la resistencia necesaria para evitar la trepidación de las mismas. El riego deberá mantenerse de manera continua durante la totalidad del proceso de fraguado, realizándose tantas veces como sea necesario para evitar que la

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

55

superficie del hormigón se seque. En hormigones de alta resistencia el periodo de fraguado se realizará durante 15 días. Se permitirá el uso de aditivos químicos para acelerar el fragüe y desarrollar altas resistencias en hormigones armados.

### 3.1.3.11. Piso de Hormigón armado veredín perimetral:

Las tareas de este ítem se refieren a los trabajos necesarios para la construcción del piso de hormigón armado rodillado a realizar en la Sala de Bombeo. El mismo tendrá una superficie de 18,00 m<sup>2</sup> y se construirá con hormigón H17 de 10cm de espesor y se incluirá una armadura de hierro en el sector medio de la losa, consistente en una malla electrosoldada tipo SIGMA Ø 6 c/15, para evitar hundimientos y roturas. Deberán estar perfectamente nivelados y sin imperfecciones. Se dispondrán separadores plásticos o de concreto para asegurar los recubrimientos necesarios en todos los elementos.

Para la ejecución de dicho contrapiso, se deberá respetar estrictamente los expresado en el Capítulo 5 de Normas CIRSOC 201 en cuanto al contenido mínimo de cemento portland por m<sup>3</sup> de hormigón.

Se ejecutará el piso de hormigón con terminación alisada de cemento color natural mediante la utilización de llana mecánica, con incorporación de cuarzo con una proporción de 3 kg x m<sup>2</sup> para resistencia mecánica. Los mismos pisos y veredines deberán presentar una textura superficial antideslizante.

Toda el agua será limpia y libre de sustancias perjudiciales para morteros. Todo el material a utilizar (cemento y cal) se entregará en bolsas enteras y cerradas, en buenas condiciones y peso completo, en envase original de fábrica. Inmediatamente a su recibo, serán almacenadas en el depósito, el cual deberá ser un lugar de características estancas y correctamente ventilado.

No se permitirá la elaboración de hormigones a pala, la dosificación deberá ejecutarse mediante el uso de una planta dosificadora de hormigón o en su defecto con baldes y canastas. Se deberá tener especial cuidado con la relación agua-cemento.

Las juntas se realizarán entre paños de una superficie no mayor de 9.00m<sup>2</sup>, serán de 2cm y una profundidad equivalente a la totalidad de espesor de la platea de hormigón, con una separación máxima de 3.00m entre ellas. Para su ejecución se empleará plancha de poliestireno expandido como encofrado perdido, y su posterior sellado se realizará como fondo de junta un preformado de polietileno y sellador de poliuretano mono componente Tipo Sika Flex 1<sup>a</sup> o superior calidad apto para exteriores.

Todos los hormigones deberán ser curados convenientemente, de acuerdo a la estación en que se realicen, protegiéndose tanto del calor como de las heladas. El riego de los mismos se hará en forma continua hasta su fragüe procediendo al desencofrado una vez que estos hayan alcanzado la resistencia necesaria para evitar la trepidación de las mismas. El riego deberá mantenerse de manera continua durante la totalidad del proceso de fraguado, realizándose tantas veces como sea necesario para evitar que la superficie del hormigón se seque. En hormigones de alta resistencia el periodo de fraguado se realizará durante 15 días. Se permitirá el uso de aditivos químicos para acelerar el fragüe y desarrollar altas resistencias en hormigones armados.

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

63  
08 FEB 2021



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**SERVICIOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
**ESPACIOS VERDES**

### 3.1.4. CUBIERTA METÁLICA

Las tareas de este ítem se refieren a los trabajos necesarios para la elaboración de la cubierta metálica a realizar en la Sala de Bombeo. La misma será de chapa trapezoidal BWG 25 prepintada verde, con una pendiente del 8% conforme a plano. Las chapas se colocarán con superposiciones de una onda y anclajes según la tecnología y manejo constructivo específico del sistema.

La estructura principal de la cubierta es de caño estructural 160x60x3.2mm y las alfajías metálicas de caño estructural 60x60x3.2mm. Toda la estructura debe colocarse una pintada con antióxido tipo fondo antióxido sintético de cromato Albalux, Suvinil de Basf o igual calidad. El número de capas de pintura a aplicar será de por lo menos tres (3), con un espesor de por lo menos 120mic +/- 20mic. Se aconseja el empleo de colores diferentes, para facilitar su Inspección y correcta ejecución. La aplicación de una capa debe ser realizada una vez secada la capa anterior y dentro de un lapso que asegure la adherencia al cero y baja resistencia a los agentes climáticos. Deberá ser aplicado a pincel u otro medio que asegure la adherencia. El lapso para aplicar las capas siguientes no será superior a tres meses, caso contrario se deberá remover la pintura y aplicar nuevamente. La Inspección deberá verificar el cumplimiento de las condiciones, anteriores con especial énfasis en: ángulos entrantes, tornillos, bulones, salientes, cantos.

Es fundamental que la confección de los elementos estructurales, barras medias de unión, apoyos, etc., se realicen respetando estrictamente lo dispuesto en los planos. Las modificaciones que deban ser introducidas durante la ejecución, respecto de las instrucciones surgidas del diseño y cálculo deberán contar con la aprobación de la Inspección.

Para asegurar una buena calidad de soldadura esta deberá tener un buen diseño de la misma, en cuanto a su tamaño y eyección correcta del electrodo y deberá ser realizada por mano de obra especializada. Las secciones de aporte y longitudes de cordones deberán responder a las solicitudes de cálculo.

La buena ejecución de las soldaduras deberá cumplir con una serie de requisitos:

- Las juntas a soldar deberán estar perfectamente secas.
- Las superficies a soldar deberán estar libres de óxidos, escorias, grasas o pinturas.
- Deberá suspenderse la soldadura cuando la temperatura ambiente sea menor a 5° C.
- Deberán evitarse las vibraciones de los elementos.
- El cordón de soldadura debe estar libre de los efectos propios de la soldadura, tales como la socavación, falta de fusión, penetración incompleta, inclusiones de escorias o porosidad.
- Se deberá evitar los efectos residuales producidos por las distorsiones que provocaría la rotura frágil de la pieza.

En la ejecución de los trabajos del presente ítem se deberá respetar las especificaciones que se indican en los planos:

ANEXO III      *Sala de Bombeo*

ANEXO IV      *Sala de Bombeo – Estructura*

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### 3.1.5. AISLACIONES

#### 3.1.5.1 Aislación horizontal y emplantillado

Las tareas de este Ítem se refieren a los trabajos necesarios para la elaboración de la aislación hidrófuga horizontal en muros de mampostería a realizar en la Sala de Bombeo. Las tres primeras juntas horizontales se reemplazará el mortero de asiento por uno cuya dosificación corresponda a una relación de cemento - arena igual a 1:3; al agua de amasado se le agregará un hidrófugo inorgánico (en proporción 1:10). El mismo será "Ceresita" u otra marca de 1° calidad.

Estas capas tendrán un espesor no menor a 2 cm y la cara superior será plana, alisada con llana y no mostrará fisuras. El Contratista tomará todas las precauciones para protegerle de la acción de los agentes climáticos (principalmente heladas y calores intensos) y rotura por golpes, durante el periodo de endurecimiento del mortero, a la vez que dicho proceso se asegurará manteniendo la capa húmeda durante varios días. El levantamiento de la mampostería sobre las capas aisladoras deberá ejecutarse inmediatamente, iniciando el mismo en un tiempo que no supere el tercer día después de la terminación de la capa aisladora.

#### 3.1.5.2 Aislación cubierta metálica:

Las tareas de este Ítem se refieren a los trabajos necesarios para la elaboración de la cubierta de techo (aislación térmica e hidráulica) en la Sala de Bombeo. La cubierta de techo deberá tener una primera capa de aislación térmica de membrana de espuma aluminizada de 10mm.

### 3.1.6. MAMPOSTERÍA

Los trabajos de este ítem se refieren a las tareas necesarias para la construcción de muros de mampostería en la Sala de Bombeo, indicados en los respectivos planos generales y estructuras. Los muros serán de Mampostería de ladrillón de 1ªcalidad, del espesor indicado en planos, bien cocidos, de tamaño uniforme, con una calidad resistente tipo "B", asentados con mezcla 1:1:5 (cemento-cal-arena) y deberá cumplir con el Reglamento INPRES-CIRSOC 103 III.

Previo a la colocación de los ladrillones, estos deberán ser embebidos en agua. Las hiladas deberán ser perfectamente aplomadas y niveladas, finalmente para tener un buen fraguado se mantendrán mojados durante 8 días.

En la ejecución de los trabajos del presente ítem se deberá respetar las Especificaciones del Pliego Particular Hormigones y Morteros, como los detalles, medidas y especificaciones que se indican en los planos:

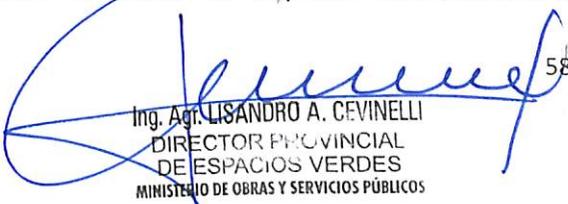
ANEXO III *Sala de Bombeo*

ANEXO IV *Sala de Bombeo – Estructura*

### 3.1.7. REVOQUES

#### 3.1.7.1 Revoque jaharro a la cal:

Los trabajos de este ítem se refieren a las tareas necesarias para la ejecución del revoque grueso a la cal en las superficies interiores y exteriores de los muros a realizar en la Sala de Bombeo. Los paramentos a revocar se limpiarán esmeradamente

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

63  
08 FEB 2021

separando las partes no adheridas y mojando abundantemente las paredes, todos los paramentos recibirán un azotado de mortero 1:3 (cemento: arena) antes de hacerse el jaharro. El jaharro será de mezcla ¼:1:3 (Ce-cal-arena) con un espesor de hasta 2cm.

En la ejecución de los trabajos del presente ítem se deberá respetar los detalles, medidas y especificaciones que se indican en los planos:

ANEXO III *Sala de Bombeo*

### 3.1.7.2 Revoque enlucido a la cal:

Los trabajos de este ítem se refieren a las tareas necesarias para la ejecución del revoque fino a la cal en las superficies interiores y exteriores de los muros a realizar en la Sala de Bombeo. Las tareas de este ítem deberán asegurar una superficie final perfectamente lisa y adherida a la capa de jaharro, libre de irregularidades, grietas o cualquier otro detalle de terminación.

El mismo se ejecutará con mezcla ¼:1:3 (Ce-cal-arena). En la ejecución de los trabajos del presente ítem se deberá respetar los detalles, medidas y especificaciones que se indican en los planos:

ANEXO III *Sala de Bombeo*

### 3.1.8. PINTURA

#### 3.1.8.1 Pintura en Muros

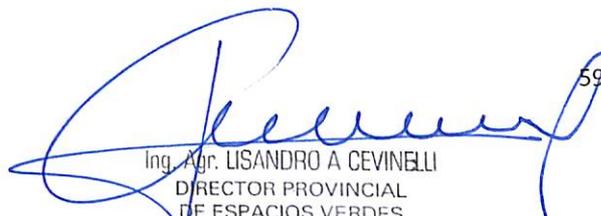
Los trabajos de este punto se refieren a la pintura interior y exterior de los muros en la Sala de Bombeo. Estos trabajos incluyen la provisión y acarreo de los materiales; la ejecución de las distintas capas de pintura según la superficie y la provisión de aquellos materiales, enseres, trabajos, mano de obra que, sin estar explícitamente indicados en este Pliego, sean necesarios para la correcta ejecución de las pinturas.

En la superficie de mampostería revocada, limpia y libre de polvo, se aplicará una mano de acondicionador tipo imprimación fijador Alba o igual calidad dejando secar 24 hs. Sobre esta base se aplicará la pintura al látex acrílica según sea el caso, tipo Alba, Kem-Loxon o igual calidad con un mínimo de dos manos de acuerdo con las instrucciones del fabricante, dejando transcurrir un lapso de 24 hs., entre manos. Las paredes se pintarán del color que indique la Inspección.

#### 3.1.8.2 PINTURA DE CARPINTERIA

Los trabajos de este punto se refieren a las tareas necesarias para pintar con pintura sintética a toda la carpintería metálica de la Sala de Bombas. Estos trabajos incluyen la provisión y acarreo de los materiales; la ejecución de las distintas capas de pintura según la superficie y la provisión de aquellos materiales, enseres, trabajos, mano de obra que, sin estar explícitamente indicados en este Pliego, sean necesarios para la correcta ejecución de las pinturas.

La carpintería metálica llegará a la obra con una capa de pintura antióxido tipo fondo antióxido sintético de cromato Albalux, Suvinil de Basf o igual calidad. Se eliminarán todas las impurezas, aceites, óxidos y antióxidos que no estén firmes, a fin de lograr una perfecta adherencia, sin vestigio alguno de oxidación.

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Se aplicará dos manos de fondo antióxido de las mismas características de la especificada precedentemente, retirando previamente los contravidrios, cerraduras y demás elementos desmontables.

No se admitirá carpintería metálica con capas de masilla al aguarrás. Se aplicará el esmalte sintético a las 24 hs. de haber recibido el antióxido. Como mínimo se darán dos manos y el color será indicado por la Inspección.

### 3.1.9 CARPINTERÍA

Este ítem contempla los trabajos necesarios para la provisión e instalación de la carpintería en la Sala de bombeo. Los mismos comprenden la provisión y montaje de la totalidad de los elementos. En la ejecución de los trabajos del presente ítem se deberá respetar los detalles, medidas y especificaciones que se indican en los planos:

#### ANEXO III *Sala de Bombeo*

Los trabajos de este punto incluyen la provisión e instalación de marcos, herrajes, vidrios y contravidrios. Todos los vidrios llevarán contravidrios de aluminio que se colocarán con tornillos rosca-chapa y posteriormente se fijará con masilla plástica, no admitiéndose el uso de masillas viejas ablandadas con aceite. No se permitirá la colocación de vidrios en aberturas que no estén pintadas con lo menos con una mano.

Los herrajes serán del tipo común de bronce niquelados y pulidos.

La carpintería estará constituida por los siguientes componentes:

- **Portón corredizo:** Provisión y colocación, de un portón corredizo con rejilla de ventilación de 3,00 m x 2,10 m. marco y hoja de chapa plegada DDN°18. El marco, la hoja y reja antes de su colocación deberán tener por lo menos dos manos de pintura anti-óxido. Se deberá respetar las dimensiones y características indicadas en el plano.
- **Rejillas de Ventilación:** Provisión y colocación, de 2 rejillas de ventilación de 0,85 m. x 0,45 m. marco y hoja de chapa plegada DDN°18. El marco y reja antes de su colocación deberán tener por lo menos dos manos de pintura anti-óxido. Se deberá respetar las dimensiones y características indicadas en el plano.

### 3.1.10 CERCO PERIMETRAL

Este ítem contempla los trabajos necesarios para la provisión e instalación del cerco perimetral y su correspondiente portón de acceso a la Sala de Bombeo. Los mismos comprenden la provisión y montaje de la totalidad de los elementos. En la ejecución de los trabajos del presente ítem se deberá respetar las medidas y que se indican en los planos:

#### ANEXO III *Sala de Bombeo*

El cerco perimetral estará compuesto por cinco (5) tramos, que se extienden desde los esquineros hasta el próximo esquinero o poste refuerzo en caso del tramo donde va emplazado el portón de acceso. La impronta del cerco es rectangular de 13,50m x 15,00m con una altura de 2,00mts. Conforme a las especificaciones, en cada tramo deben utilizarse dos planchuelas y por cada planchuela se utilizarán 3 o 4 ganchos. También por cada tramo, se utilizarán dos puntales y 3 torniquetes galvanizados.

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

63  
08 FEB 2021



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**SERVICIOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
**ESPACIOS VERDES**

Los postes serán colocados cada 4,00m como mínimo y 5,00m máximo. Según las dimensiones del tramo se colocarán los postes de manera tal que queden equidistantes entre sí y con relación a los esquineros o postes refuerzo.

El tejido romboidal será de 3" por 1,80m de alto y deberá ser colocado perfectamente tenso.

### **3.3 PUESTO DE MEDICIÓN**

Los trabajos de este ítem se refieren a la construcción de un gabinete para Puesto de medición de mampostería de ladrillo visto, cuyas medidas exteriores serán de 1,80 m x 1,00 m x 1,00 m.

En su interior se alojará una Caja tipo C con visor para B.T. con ducto salida a usuario, caño para conductor puesta a tierra, cable de Cu desnudo, jabalina Copperweld con cámara de inspección, acometida de caño de H°G° Ø4" con Condulet de 4", todo según reglamento de Energía San Juan.

La contratista deberá incluir todos los trámites y aranceles para realizar las inspecciones e instalaciones y conexión eléctrica con los entes reguladores y la prestadora del servicio eléctrico.

**Medición y Certificación:** Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán en forma global, ejecutados a entera satisfacción de la inspección.

### **3.2 PUESTO DE MEDICION**

Los trabajos de este ítem se refieren a la construcción de un gabinete para Puesto de medición de mampostería de ladrillo visto, cuyas medidas exteriores serán de 1,8m x 1m x 1m.

En su interior se alojará una Caja tipo C con visor para B.T. con ducto salida a usuario, caño para conductor puesta a tierra, cable de Cu desnudo, jabalina Copperweld con cámara de inspección, acometida de caño de H°G° Ø4" con Condulet de 4", todo según reglamento de Energía San Juan.

La contratista deberá incluir todos los trámites y aranceles para realizar las inspecciones e instalaciones y conexión eléctrica con los entes reguladores y la prestadora del servicio eléctrico.

**Medición y Certificación:** Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán en forma global, ejecutados a entera satisfacción de la inspección.

## **4. SISTEMA DE FILTRADO**

La contratista deberá proveer siete (7) hidrociclones de Ø 3" con sus correspondientes conexiones, automatismos, insumos y mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento del sistema de filtrado. Se deberá garantizar retro-lavado automático del sistema y los elementos necesarios para la posterior conexión del sistema de riego. Se deberán proveer equipos de primera calidad, sujetos a aprobación de la inspección.

61

  
Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Medición y Certificación:** Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán en forma global, ejecutados a entera satisfacción de la inspección.

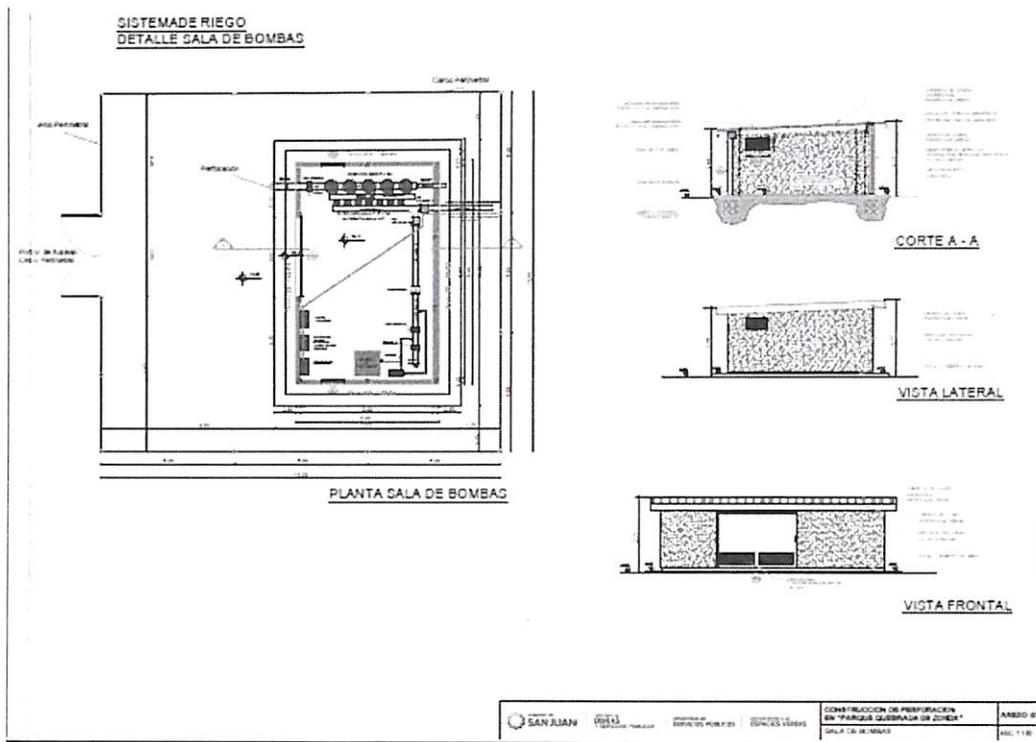
**NOTA:** “La contratista deberá gestionar todos los permisos y autorizaciones correspondientes para el desarrollo de la obra, además deberá presentar total predisposición para brindar información y/o interactuar con otros organismos públicos y/o privados que intervengan en la obra”.



ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

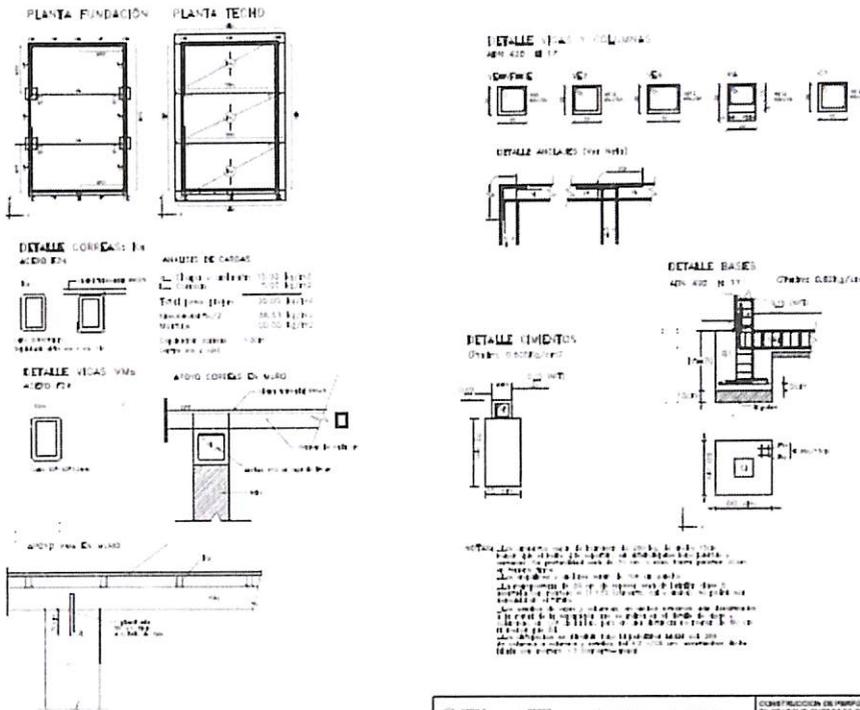
63  
08 FEB 2021

ANEXO III



Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**ANEXO IV**



GOBIERNO DE SAN JUAN	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES	COMISIÓN DE PERITOS EN "TRÁFICO CUADRADO DE ZONAS"	ANEXO IV
PLANTA ESTRUCTURAL, TALLA 1:50			FOLIO 18		

*[Handwritten Signature]*

Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS